Lúnes 10 y Mártes 11 de Julio de 1882 BUENOS AIRES **Año VI —Número 2093**

DÁMASO CENTENO
Redactor

Los originales no se devuelven.

REDACCION
De 12 del dia á 12 de la noche

143—PERÚ—143

EL DEMÓCRATA

DIARIO DE LA MAÑANA

JOSÉ MARÍA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION
CIUDAD—Veinticinco pesos
CAMPAÑA — Treinta y cinco pesos
PROVINCIAS Y EXTERIOR
Por un mes . . . . , Doce reales fuertes oro

ADMINISTRACION
143 — PERÚ — 143

BIBLIOTECA PÚBLICA Bs As

Las obras de salubridad

Hay grande interés en la poblacion de la capital por conocer lo que han sido, son, y serán las obras de salubridad; por conocer el caudal de agua que se puede distribuir á la poblacion actualmente y lo que podrá repartirse cuando estén terminadas las obras.

Para dar satisfaccion á tan legitimas interrogaciones, hemos recorrido con atencion la Memoria que la Comision ha elevado al Ministerio, no hemos saltado una pájina, y nos hallamos en la imposibilidad de dar satisfaccion á la justa curiosidad de los habitantes de Buenos Aires.

La Memoria abraza dede el mes de Diciembre de 1880, el año todo de 1881 y, para una parte de los trabajos, da cuenta de los cinco primeros meses de 1882.

Es decir que el imforme comprende el periodo en el cual la Nacion se ha hecho cargo de las obras de saneamiento y de distribucion de aguas, desde que el Gobierno nacional tomó para si la administracion de la Capital.

Habia motivo, y la ocasion era propicia, para recordar al público interesado, en que consistirán los obras de salubridad, cual es el plan que se sigue, y si el plan se ha modificado, en qué consisten las modificiones,

Del mismo modo, y con la Memoria á la vista, no podemos decir cual será el modo definitivo de distribucion de agua. cuando esten terminados los depósitos nuevos, cuando funcionarán las grandes máquinas y serán colocadas todas las cañerias.

¿Qué cantidad de agua por dia, por habitante?

No lo sabemos.

La capital aumenta en poblacion de una manera considerable y este aumento ha de seguir. Se verifica en Buenos Aires el mismo fenómeno que en las demás capitales que son puertos de mar y de rios y cabezas de líneas férreas. Nosotros á mas, para calcular este aumento, debemos tomar en cuenta este otro factor poderoso: la inmigracion.

Nada estraño sería que se tuviese que calcular ahora sobre otras bases que en 1869 para el servicio de agua, teniendo á la vista el acrecentamiento de Buenos Aires que se está manifestando. Los planos se hicieron ántes de 1870; no están terminadas las obras y ya puede estimarse que serán deficientes para la capital.

A la poblacion que aumenta, se agrega las industrias que se forman, las construcciones, los paseos, las calles que se prolongan, asi como el uso mayor y mas frecuente del agua en toda sociedad que progresa.

Agréguese á estas causas de consumo creciente que son inherentes á los grandes centros y aplicables á todos ellos en general, una que es especial á Buenos Aires y que consiste en la supresion de los algibes en los edificios nuevos y su inutilizacion en muchas de las casas antiguas que estaban provistas con grandes depósitos de aguas de lluvia, cuyo uso se va abandonando por el empleo mas cómodo de las aguas corrientes.

Es asi que la Administracion recibe una infinidad de pedidos, que no puede atender actualmente por no estar terminadas las obras, pero se hallará con esta misma dificultad poco tiempo despues de su terminacion.

Sobre esa gravísima cuestion del porvenir, nada nos dice la Memoria. Tampoco nos dice qué cantidad de agua por habitante y pór dia nos suministra en el estado actual de las obras, y qué cantidad nos suministrará cuando se haya completado el servicio actual.

Dejando sin resolver lo que el informe no ha resuelto, emprendemos esta otra tarea ingrata de averiguar lo que se ha desembolsado hasta principios del año corriente para las obras empezadas de saneamiento y las de Aguas Corrientes que están por terminar.

Las obras construidas para la prevision y distribucion de agua, representan un costo aproximativo de cinco millones de pesos fuertes. Para formar esta aproximacion incluimos en ello una partida de un millon ochocientos ochenta y seis mil pesos por *Materiales en Depósito*; pero no incluimos en ella otra partida que, con el monto enorme de tres millones de fuertes, es llevada en el balance con el nubro de *Diversos*. Una parte ha de cargarse sin duda á la cuenta de construcciones de Aguas Corrientes.

Suponemos que este capitulo de *diversos* es formado por omisiones y por construccion de las fábricas de cimento y de ladrillos. Nos limitamos á suponer, pues faltan en la Memoria los détalles de esa suma de dos millones nueve cientos veinte siete mil pesos fuertes, de modo que no sabemos si debemos cargarla á cuenta de Aguas Corrientes ó á cuenta de Cloacas, ó en que proporcion entre ambas.

En contra, si por una parte faltan las informaciones que hemos buscado; por otra, debemos notar que, en los inventarios é invercion de fondos, están especificados prolijamente artículos y menudencias del valor de veinte centésimos y gastos de papel, libros y tinta.

No se puede llevar mas allá la escrupolosidad de las cuentas.

Tomando en su conjunto las obras de saneamiento y las de aguas de la Capital, vemos que se ha gastado mas de *trece millones de duros* hasta la fecha de los primeros meses de 1882.

No se dice que cantidad será necesario gastar para su complemento; no se dice si bastará la suma de ocho millones de pesos fuertes votada por el Congreso á pedido del Ejecutivo, y si es suficiente ó si se requerirá otra mayor; no se dice qué parte de ella se empleará en las aguas corrientes, qué otra parte en las Obras de Salubridad.

Se estrañaria que se tratase de la memoria de la Comision de Saneamiento y de Aguas Corrientes, sin hacer mencion del Sr. Bateman. El libro nos hace saber que en 1881 se renovó el contrato con aquel ingeniero, que al empezar este año se le pagó por saldo de cuenta é intereses unos sesenta mil pesos fuertes y que aún queda pendiente una cuenta por reclamos que ha presentado, la cual está sometida á arbitraje.

La Comision nombrada por el Ejecutivo Nacional recibió en herencia litigios de importancia que eran trabas que coartaban el desempeño de su mision. Digamos que, en honor de ella, ha terminado cuestiones letigiosas, menos la de los reclamos del señor Bateman á los cuales la Comision puede oponer reclamos mayores ó equivalentes, lo que resolverán los árbitros.

A los señores James Watt y Ca. de Lóndres, se ha convenido pagarles 9,892 libras, terminándose asi la cuestion suscitada.

Con los señores Newman, Medici y Ca. se ha arreglado la rescision de contrato con ellos y compra de materiales por la suma de 197,802 pesos fuertes.

Con los señores Stewart y Tomas Eddington, de Lóndres, queda aun un reclamo pendiente que el Ministro Argentino señor Garcia tiene encargo de terminar, habiéndose hecho un arreglo en la cuestion principal, arreglo que obliga á la Comision á recibir de esos señores 28,627 toneladas de caños.

Los asuntos de la Comision de Obras de Salubridad de la Capital merecen un estudio detenido, que haremos sucesivamente.

El baile del Progreso

No vamos á hacer una crónica, ni siquiera una reseña de la expléndida fiesta que en la noche del sábado último congregó á la mas notable de nuestra sociedad en los salones del Club del Progreso.

Es necesario ser un lince para estar en todas partes y pescar los pequeños es detalles que son los mas interesantes en fiestas de este género, ó ser un Argos para verlo todo y no dejar nada desapercibido.

Todo el mundo sabe lo que son esos leones del Club del Progreso; rumbosos y espléndidos cuando se trata de obsequiar al bello sexo, proporcionándose un buen rato.

La comision que ha entendido en la organizacion del baile del sábado, ha cumplido irreprochablemente su deber Compuesta de gentes q' lo entienden, que viven en el gran mundo, educadas en el mas delicado gusto, no habia de incurrir en vulgaridades, y no incurió

El vestibulo de entrada de la casa social fué adornada con gusto, de una manera nueva, como jamás se habia visto, y la caprichosa fuente iluminada con arte y reproducida por dos lunas de Venecia, colocada al pié de la escalera daba golpe.

Quizás aquella gruta era un adorno de carácter demasiado rústico para el lugar y la ocasion, pero asi y toda producia muy buen efecto y fijaba la atacion de los invitados.

La escalera de entrada y la galeria inmediata estaban tambien adornadas con esquisito gusto, convertidas en hermoso jardin de frescas y olorosas flores.

Mas notables aún eran los adornos de la escalera y descansos que conducen al salon donde se habia preparado el buffet.

La concurrencia ha sido numerosa y compuesta de lo mas distinguido y elegante de la alta sociedad porteña.

Nuestras bellas han lucido preciosos y elegantísimos trajes, confirmando la fama de que gozan por su gusto especial y su manera de vestir.

Llamaban la atencion las toilettes de las Sras. de Gonzalez, de Shaw, de Perez, de Obligado, y otras muchas que llevaban vestidos de inmenso valor.

Lucian sus gracias y belleza las señoritas de Guerrico, Lynch, Pacheco, Agrelo, Oromi, Pennano, Alvear, Vivot, Bayley, Torres, Abella, Villate, Lahitte, Aguirre, Castro, Carranza, Napp, Acosta, Stegman, Beláustegui, Lopez, Casal, Zumaran, Irigoyen, y otras mil que no podemos recordar en este momento.

La fiesta se prolongó hasta las cinco de la madrugada, hora á que con sentimiento abandonamos aquellos encantados salones, despues de una cena espléndidamente servida, como sabe hacerlo la confiteria del Aguila.

A los detractores

En dias anteriores, condenamos con la enerjia de que somos capaces, la propaganda de difamacion de dos papeluchos que se titulan "El Cascabel" y la "Correspondencia".

La última nos ha contestado en términos groseros é insultantes, y personalizándose, nos prometió dar los nombres de quienes se responsabilizan por los insultos

No lo creíamos, pero poco hemos tenido que esperar.

Dos horas despues de tener conocimiendel agravio, tuvimos en nuestro poder el nombre de los ofensores, trasmitidos *por ellos mismos*.

Habiendo, pues, dejenerado esta cuestion en un asunto puramente personal, EL DEMÓCRATA ha concluido su mision y empieza el hombre.

El público no tiene obligacion de presenciar espectáculos cuya solucion corresponde esclusivamente al esfuerzo individual.

Quedan, pues, concluidas las apreciaciones de nuestro diario, sobre ambos pasquines, reproduciendo y afirmando, ahora mas que nunca, lo que sobre ellos hemos dicho.

Los *malos* de que habla uno de ellos, van á demostrarse.

ECOS DEL DIA

CONFERENCIA—Atendiendo la invitacion del Ministro de Instruccion Pública, ayer pasó á conferenciar con él en su despacho el Rector del Colegio Nacional de la Capital señor Estrada.

La conferencia duró próximamente una hora, comenzando á las 3 p. m. y tratándose en ella de lo ocurrido últimamente en el establecimiento á cargo del señor Estrada.

Se ha resuelto la supresion de los exámenes escritos mensuales dispuestos por el Rector y de que tomaron pié los estudiantes para producir barullos diarios.

ESCUSACION—El Diputado al Congreso por la Provincia de Buenos Aires, don Nicolás A. Calvo, ha pasado una nota al Ministerio de Hacienda de la Nacion escusándose de aceptar el nombramienro recaido en su persona para formar parte de la Comision especial que tiene á su cargo el estudio económico de la Exposicion.

APROBACION DE PROCEDERES—Por el Ministerio del Interior se dictó ayer una resolucion aprobando el proceder de la Comision Administradora de las obras del Rio Dulce, de que ha dado cuenta en un informe elevado á consideracion del mismo Ministerio.

La Contaduria General y el Departamento de Ingenieros Civiles, dictaminaron favorablemente en el informe de esta Comision.

TRÁFICO DE CARGAS—Autorizando al Administrador del Ferro-Carril Andino, para establecer una línea de tráfico entre Mercedes y San Luis, por el Ministerio del Interior, se dictó ayer la siguiente resolucion:

Buenos Aires, julio 10 de 1882.

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Ingenieros Civiles, autorízase al Administrador de Ferro-Carril Andino, para abrir la línea al tráfico de cargas entre Mercedes y San Luis, desde el 1 ° de Agosto entrante.

Comuníquese, etc.

ROCA.
B. DE IRIGOYEN.

ESPROPIACION—Por la resolucion que insertamos en seguida, se confiere autorizacion al Director de las obras de prolongacion del ferro-carril Andino para que entienda en las diligencias de espropiacion de los terrenos necesarios para las vias y estaciones de dicho ferro-carril.

Buenos Aires, Julio 10 de 1882.

Siendo necesario verificar la espropiacion de los terrenos que debe ocupar la via y estaciones del ferro carril Andino en la seccion de la Paz á Mendoza, autorízase al Director de las obras de prolongacion para llevar á efecto dicha diligencia.

Comuníquese, etc.

ROCA
B. DE IRIGOYEN

LA FILLE DU TAMBOUR MAJOUR—Esta noche sube á la escena del Coliseo de la calle Corrientes la ópera de este nombre.

Tomarán parte todos los artistas principales de la compañia. Los *amateur* de la música francesa están citados en la opera *ce soir*.

EL MINISTRO URIBURU — Garantimos que el hábil Ministro de Hacienda no dejará la cartera hasta dentro de un mes, fecha en que habrá terminado varios laboriosos trabajos que ha emprendido anteriormente y que no tendrian una solucion tan benéfica si su autor no los desarrollase.

PARLAMENTOS

CONGRESO NACIONAL

Ayer se abrió la sesion con asistencia de 45 diputados, á la 1 1/2 p. m.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados.

—El presidente del Senado, remite para su revision, los proyectos: jubilando á D. Juan Dominguez, Secretario del Crédito Público Nacional; concediendo pension á las Sras. Elisa y Federica Reineke y Brown; condonando las cantidades que adeudan á la Nacion por servicios de emprestitos varias Provincias; y enviando el tratado de estradicion con España en el que insiste en su primitiva sancion. (Se pasaron á sus respectivas comisiones).

—Da. Elena Rodriguez de Santos solicita el pago de ganados espropiados durante las guerras civiles en la Provincia de Santa-Fé. (A la Comision de Peticiones).

La Comision de la Sociedad Educacionista del Uruguay denominada "La Fraternidad", solicita una subvencion de 500 fuertes mensuales. (A la Comision de Peticiones).

—Fray Miguel Lopez, guardian del convento de Santo Domingo de Santiago del Estero, solicita se le acuerde 6,000 pfts. para ayudar á la construccion de ese templo. (A la Comision de Justicia).

Despacho de Comisiones—La de Hacienda, se ha espedido no haciendo lugar en las solicitudes de privilegio de D. Marcos T. Levalle; de la Empresa Iniciadora de Cimento Hidráulico, de los Sres. Risso y Ca; de los Sres. Clará Hnos.; de D. Domingo de Oro; de D. Edmundo Quatrefaye; de D. Pedro Paeto; de D. Juan Fiori; de D. José Mondino; de D. Luis Deperle; y de la sociedad Romay y Compañia. (A la órden del dia).

—El Diputado por Tucuman D. Emidio Posse, hace presente á la Cámara que no podrá incorporarse inmediatamente y solicita permiso para seguir residiendo allí por dos meses mas.

Le fué concedida.

En seguida se pasó á considerar el despacho de la Comision de Hacienda poniendo la resolucion de *ocurra donde corresponda* á la solicitud de varios tenedores de Bonos Municipales, pidiendo su pago.

Prévias algunas esplicaciones dadas por el Ministro Dr. Irigoyen, respecto á que el P. E. no habia hecho tal pago hasta hoy esperando la realizacion de un basto plan financiero que tiene en vista, fué aprobado el despacho.

Sin oposicion se aprobaron los proyectos en revision mandando construir el camino de Salta á Bolivia por la Quebrada del Toro, el ramal del F. C. C. Norte á Santiago del Estero y acordando pension á los dos biznietos, (menores) del Almirante Brown.

Se determinó postergar hasta la sesion próxima la consideracion del proyecto acordando sueldo á los secretarios de los Juzgados Nacionales de Seccion.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion á las 4 1/2 p. m.

LEGISLATURA PROVINCIAL

Ayer á la hora de costumbre se reunió esta Cámara bajo la presidencia del doctor Luro.

Se leyó el despacho de la Comision de Peticiones y Poderes aprobando las elecciones practicadas en la 1ª y 6ª seccion y por la cual resultan electos los señores doctor don Francisco Almeyra y don Cárlos Pacheco.

Informó el señor Canard, diciendo que la Comision ha estudiado detenidamente las actas existentes en Secretaria y que á esta eleccion se refieren, y que las habia encontrado de perfecto acuerdo con la ley electoral que actualmente nos rije, por cuya razon pedia á la Cámara se sirviera aprobar el despacho que la Comision sometia á su consideracion.

Votado el despachó fué aprobado.

—Se pasó á la órden del dia, leyéndose el dictámen de la Comision de Hacienda en el proyecto del P. E. sobre enagenacion y division de la tierra en que ha de edificarse la nueva Capital.

Informó el señor Madero y dijo que las razones que la Comision tenia para despachar el proyecto en la forma que lo hacia, estaban calcadas en el mensaje con que el P. E. habia remitido ese proyecto á la Legislatura y que ya era conocido de los señores Diputados.

Votado el despacho fué aprobado en general; igual sancion obtuvo en particular.

—Se leyó el dictámen de la misma Comision en el proyecto autorizando al P. E. para la creacion de dos millones de pesos fuertes en títulos de renta para garantir á los empleados que edifiquen en la nueva Capital.

Informó el mismo señor, diciendo que este proyecto era una consecuencia del anterior, y que si la Cámara queria posesionarse mas de su consecuencia, podia hacer leer el mensage con que el P. E. lo remitió.

Votado el despacho, fué aprobado en general y en particular.

—Se aprobó un despacho de la Comision de Presupuesto, abriéndo un crédito suplementario al inciso 7 ° ítem 21 del vigente, para abonar á D. Albino Lottí, el importe de un reclamo por la ocupacion de una casa para los Tribunales en San Nicolás de los Arroyos.

—Despues de un breve informe del Sr. Ugalde, se aprobaron dos despachos de la misma Comision, autorizando al P. E. para cancelar la deuda que tienen las Municipalidades de Belgrano y San José de Flores con la empresa de gas de cada una de esas localidades.

Se leyó un despacho de la de peticiones, acordando pension al educacionista D. Hijinio Solier.

Informó el Sr. Canard, diciendo que el solicitante ha prestado muy importantes servicios á la educacion.

El Sr. Schuyder hizo presente que consecuente con sus ideas respecto á pensiones, votaria en contra de este proyecto.

Los señores Fonrouge y Rodriguez, impugnaron al Sr. Schnyder sus ideas, despues de lo cual se votó y aprobó el proyecto en general y particular.

—Por mocion del Sr. Mendez (A. M.) se levantó la sesion á las 5 y 30 p. m.

TELEGRAMAS

Montevideo, Julio 10,82

A EL DEMÓCRATA.

Con placer le comuníco que el Ministro Argentino Enrique Moreno se encuentra casi restablecido de su enfermedad.

Ayer dió recepcion en su casa con motivo de celebracion fiestas Julias. La casa del Ministro ofrecia un aspecto *high-life*.

Todos los miembros del cuerpo diplomático y argentinos distinguidos residentes en Montevideo concurrieron á saludarle. Los concurrentes fueron dignamente obsequiados por el Ministro Moreno. Por la noche el diplomático argentino ofreció un gran té la que asistíeron los personages mas distinguidos de las sociedad cosmopólita de este país.

Un bravo al Ministro Moreno! es el eco que repercute entre los visitantes.

—Llegó vapor *Navarre*. No trae nada importante en noticias de Europa. Sigue hoy para esa.

—Anoche llegó de Tacuarembó comandante Lopez trayendo parte detalladísimo de la muerte de Máximo Perez y completa derrota de sus gentes.

—Pastor evangelista, Thomas, inauguró anoche su gran templo.

—Si es posible, luego le enviaré resolucion asunto italo-uruguayo.

Depende algunas mediaciones de ese gobierno.

—En el encorazado argentino, *Los Andes*, tuvo lugar ayer una gran fiesta en honor del gran aniversario "9 de Julio".

—Está arreglado el programa de las fiestas en honor de Garibaldí. Empiezan el 21 y terminan el 23. En local Sociedad Socorros Mútuos se hará gran Capilla ardiente la que durará hasta el 22. El 23 la procesion civica recorrerá la calle Rio Negro hasta Cementerio, donde depositará corona en panteon familia Garibaldi

De allí pasará á consulado italiano á entregar una plancha de oro y plata grabada.

Garibaldinos irán á cabeza de procesion con las armas á la funerala.

Todas las sociedades italianas concurrirán; vendrán de la campaña gran número de personas, asi como de esa vendrán delegados.

—Hé aqui las suertes mayores de la loteria jugada hoy: 8925 pf. 20000; 9886 1000, 5194 500, 4950 200, 5028 200, 5620 200, 4337 100, 10423 100, 7352 100, 1049 100, 7037 100, 10492 100, 2557 100.

—*Rio de la Plata*, sale para esa y Uruguay.

—Vapor *Navarre* iluminó la bahia anoche, á luz eléctrica.

Corresponsal.

DELITOS Y ACCIDENTES

El Comisario de la Seccion 18 de Policia ha puesto en conocimiento del gefe de la reparticion, que anteayer como á las 8 1/2 a. m. el vigilante Pedró Pacheco encontró un párvulo, el cual habia sido arrojado al zaguan de la casa calle de Independencia número 684.

Fué enviado á la casa de Expósitos.

—En la casa situada en la calle Perú núm. 43, fué encontrado anteayer en una de laz piezas interiores. el cadáver del súbdito español Francisco Vazquez.

Segun el reconocimiento médico practicado, la muerte de Vazquez es ocasionada por la asfixia á causa de un escape de gas que habia en la pieza donde se halló el cadáver.

—Anteayer como á las 2 a. m. hubo de incendiarse la casa de huéspedes situada en la calle Cangallo núm. 92, á causa de haber dejado una vela encendida el portero que duerme en un cuarto bajo de la escalera.

Unos diarios que se incendiaron iban ya á comunicar el fuego á la escalera, cuando el sargento 1 ° Daniel Sanchez que se hallaba de servicio, ayudado por algunos particulares, consiguieron extinguir el fuego á los pocos momentos de iniciarse.

Las pérdidas sufridas son de poca consideracion.

—Entre 4 y 5 p. m. de anteayer, le han efectuado un hurto consistente en dinero por valor de 500 ps. m/c. á don Vicente Moreno, marinero de la Escuela Naval.

El hecho tuvo lugar en la calle Paraná, esquina á Pilar.

Se supone quien es el autor.

—El individuo Nicolás Felipo hirió de una puñalada en el muslo izquierdo á Francisco Graciana.

El hecho tuvo lugar en el almacen de don Cayetano Amaro, situado en la calle Belgrano, jurisdiccion de la seccion 8ª de Policia.

—Ha sido enviado al Hospital Buenos Aires, el individuo Cárlos Barroquin, el cual se ha inferido una herida en la cabeza y varias otras en el cuerpo.

La causa de haber el mismo inferidose estas heridas, se atribuye al estado de ebriedad en que se encontraba.

—A doña N. Cereza, dueña de la sastreria situada en la calle de Cerrito 251, la han estafado en un trage de casimir de color, avaluado en la suma de 600 ps. m/c.

Se ignora el autor.

NOTICIAS

Visita Municipal en el teatro de la Opera—La Comision encargada de hacer la inspeccion de teatros, desempeñó ayer su cometido en la Opera. Despues de dos horas de un detenido y prolijo exámen ordenó lo siguiente:

1. ° Construir una nueva escalèra que conduzca á la cazuela, igual á la que existe actualmente.

2. ° Colocar el mostrador de la confiteria de manera que no pueda interrumpir el tránsito.

3. ° Renovar todas las mangas, que actualmente se encuentran en un pésimo estado.

4. ° Construir una nueva escalera de entrada y salida al paraiso.

5. ° Construir el depósito de aguas que le falta.

6. ° Encargar á la oficina de ingenieros la inspeccion de los puntales de madera que sostienen los palcos, ó el teatro, mejor dicho.

7 ° Hacer en la platea las calles centrales y laterales, de igual ancho al de los otros teatros.

8 ° Extraer de la galeria que sirve de entrada á los artistas, todas las maderas y aparatos escénicos que allí hay depositados.

9 ° Prolongar la misma galeria hasta los camarines.

10 ° Mantener abierta durante las representaciones, la puerta de la calle que sirve á la galeria referida.

11 ° Quitar la baranda que hay en la cazuela.

12 ° Limpiar y acomodar todos los objetos que hay depositados en la cazuela.

13 ° Abrir una puerta lateral en la galeria de los palcos bajos.

14 ° Prohibir terminantemente se cierren las puertas de los ante-palcos avant-scene, porque en ellos se fuma, lo cual ha podido mas de una vez producir incendios, con los cigarros que se arrojan encendidos.

15 ° Ordenar al propietario de la casa, Suipacha 211, quite la chimenea que ha colocado al fondo, sobre el teatro.

Por sueldos atrasados—A los herederos del capitan Michelet y don Francisco Rojas se han mandado abonar, en fondos públicos, 1082pfts.80 y 253pft86 respectivamente, por sueldos devengados por aquellos en la guerra de la Independencia.

Organizacion—El Consejo Escolar de Mar-Chiquita ha quedado definitivamente instalado de la siguiente manera:

Presidente Dr. Bernardino Pasefa.
Secretario—Manuel Lopez.
Tesorero—Pedro Enamuspe.
Vocal—Dr. Jovenal Barbosa.
Id—Dr. Cruz M. Louis.
Id—Rafael Rios.

Nuevos miembros—El Directorio del Ferro-Carril Central Norte ha sido integrado.

Presidente: D. José Echenique, por renuncia del Sr. Gavier, nombrado Senador al Congreso.

Viceid: D. Felipe Allende, en reemplazo de don Cleto Peña, elejido Diputado Nacional.

Sr. del Carril—El ex-comisario de Marina parte en breve para Europa con comision del gobierno.

Loteria de la Capital—Hé aquí algunos números que salieron premiados ayer:

11.749 con 20.000 fuertes.

11,848 con 1,000 patacones; 12,217 con 1.000, 8,869 con 1,000, 6,921 con 500, 2961 con 500.

Con 200 patacones salieron premiados los números: 11,303, 8933, 11,954, 12,990 y 4346.

Con 100 patacones: 1033, 7600, 2367, 6041, 1554, 2457, 10,858, 7313, 6893, 8484, 8486, 6620, 11,539, 1878 y 12,664.

Paz en su tumba—Ayer fué enterrado el coronel D. Juan Peña, Edecan del ex-presidente Avellaneda.

Rieles—La Múnicipalidad de Lujan, solicita al Gobierno la remision de rieles usados, para establecer una via de tramway que llegue hasta la Estacion del Ferro-Carril de esa localidad.

Juez de Paz de las Flores—Este funcionario ha solicitado del Gobierno, dos meses de licencia para ausentarse de su puesto por asuntos particulares.

Para las calles de La Plata—Juan Poggi, propietario de la Empresa Cimiento Hidrofugo, se ha presentado al Gobierno, proponiendo ese material para el empedrado de las calles de la nueva ciudad "La Plata.,,

Casas de madera—José Bazan y Ca. se han presentado al Gobierno proponiendo en venta cuatrocientas casas de madera construidas en Norte America.

Premio á la pintura—Han obtenido *mencion honorifica* del Jurado de Bellas artes de la Exposicion, las señoritas;

Eleonora Pacheco, Justa Elortondo, Juana Urrutia, Magdalena Villegas, Fábia Cazón, Avelina Jorge y señoras de Señorans y Escalada.

Ha acordado igualmente medalla de bronce para la señora Tránsito V. de Salas y señorita Mercedes Obrejon.

Teatro de la Alegría—Los aficionados al teatro español estan de parabienes con la organizacion de la doble compañia, dramática y de zarzuela, que vá á funcionar en el coliseo de la calle de Chacabuco.

Se han reunido los mas notables elementos dispersos de uno y otro género, con lo que se ha conseguido un personal numeroso y bien acreditado.

La primera tiple Sra. Garcia, es la mejor de su jénero de cuantas hemos visto de algunos años á esta parte en nuestros teatros; el público conserva de ella agradable y simpático recuerdo Ha sido ya contratada.

El tenor Sr. Galvan formaba parte de la compañia que hace tres años trajo á Colon el Sr. Aguirre, donde fué bien recibido y se hizo estimar del público. Tambien ha sido contratado.

Veremos otra vez á Carmona, al inimitable Carmona, el *tuerto* querido de las cazuleras de buen humor que van al teatro á esparcir el ánimo, y como la empresa se propone dar preferencia á los espectáculos cómicos, tendremos que Carmona será, como vulgarmente se dice, el palo de la gaita, esto es, que siempre le tendremos por delante.

La señora Carbajo figura como primera actriz en la seccion dramática, con compañeros dignos de ella, y este cuadro se cuidará de darnos á conocer las mas modernas y chistosas peti-piezas del moderno repertorio.

Elementos tan buenos constituyen una compañia que hará época, y apesar de eso, la empresa cifra su negocio en la baratura fabulosa de los precios fijados á la entrada y á las distintas localidades.

Por diez pesos moneda corriente, podrá cualquier mortal pasar un rato ameno y entretenido, y por idéntico desembolso, esto es, por diez pesos, las bellas cazueleras tendrán entrada y asiento, cosa que jamas se ha visto en Buenos Aires.

Habrá funcion todos los dias, y hasta por la tarde los festivos.

Los señores empresarios de la Alegria vienen á introducir una innovacion inusitada en los precios de este género de espectáculos, y mucho deseamos que obtengan el éxito que buscan y que nosotros les auguramos.

Noticias de Europa—Las noticias que trae hoy el vapor *Navarre* de Europa son posteriores á las de los telégramas que nos hicieron saber la situacion grave de Inglaterra y Francia con respecto al Egypto. Las demás que nos dió el telégrafo son de importancia segundaria. En Rusia el Ministro del Interior general Ignatieff, renunció y fué reemplazado por el Conde Folstof. En Alemania se insiste por la prensa para que se conserve el ejército en situacion de ser respetado. En Francia se discutian en las Cámaras las reformas judiciales y amovilidad de los jueces. El Ministro Humbert presentó al Presidente Grevy su renuncia, que no fué aceptada.—En Italia terminaron las fiestas en honras á Garibaldi, con un voto de la Cámara agradeciendo á las asociaciones nacionales y europeas que se unieron á la manifestacion de duelo. En Suiza el Consejo Federal restableció la pena de muerte, debiendo efectuarse las ejecuciones en el interior de la cárcel.

El teléfono portatil de Siemens—Ahora pocos dias vimos en algunos diarios que el ensayo practicado ante la casa de gobierno por este aparato, habia tenido muy buenos resultados, es decir ante los ojos de aquellos señores que se hallaban presentes; y hoy vemos que el Ministro del Interior ha dado privilegio ó concesion. A ser cierto esto, francamente, no podemos menos que sorprendernos. Actualmente hay en voga muchísimos teléfonos, y si el gobierno continúa autorizando el plantel de nuevos teléfonos en Buenos Aires, sin la prévia prueba de peritos que lo declaren superior á los existentes, sucederá que nadie sabrá á cual atenerse.

Si el gobierno no mira esta cuestion tan delicada, en lugar de capitales seguros para el pais traidos por fuertes empresas, no tendremos sino pequeños esplotadores de la fé pública y el caos surjirá entre aquellos que de buena fé, y bajo garantias dadas vienen al pais á establecerse.

Nadie probibe al gobierno que dé privilegio de invencion por tal ó cual cosa, pero eso de conceder el plantel de un nuevo teléfono que lo reputamos un *juguete de niño*, especie de *chucheria telefónica* por cuanto no ha merecido de los colosos electricistas ni las muestras de un concurso con los "Bell", "Gower Bell" y "Edisson", francamente, lo repetimos, es hacer mal al pais mismo que de un principio aceptó aquellos que en competencia se establecieron en esta ciudad y que se denominaron "Bell perfeccionado", "Gower Bell y Panteléfono."

Nótese que hay esplotadores de la fé pública á los cuales hay que aplicarles la vara de la justicia.

El "Panteléfono" y el teléfono "Gower Bell" son los que han tenido aceptacion universal por su mecanismo sencillo y seguro y sin ir mas lejos ya lo han esperimentado los gobiernos mismos.

Si el gobierno no toma en consideracion esta indicacion, veremos muchísimos hilos telefónicos y el caos surgirá entre las mismas empresas y ante el público mismo.

Que el Gobierno antes de dar concesion se provea de las pruebas del caso y si es superior, á la *boneheur!* vengan los adelantos de la ciencia.

Pedimos, pues, mas atencion en las concesiones y la revocatoria de la concesion dada al juguete telefónico llamado "Teléfono Portátil de Siemens."

La Bolsa—En metálico no se han hecho ayer operaciones de venta de oro.

Cédulas Hipotecarias: Las cédulas do la série A. se han vendido al contado con 18 de premio.

Las de la série E., al contado á 83 3/8 y para fin de mes á 83.

Acciones del Banco Nacional—Estos títulos se han vendido, para fin de mes, 118 1/2 á 118.

Se habla de un fuerte dividendo provisorio.

Hé aquí las transacciones efectuadas ayer en la Bolsa:

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado	A	1200	101
"	E	54200	83 3/8
Fin de mes		10000	83
Julio 10 A		16000	111

FONDOS PUBLICOS NACIONALES 1863

Al contado	10000 pfts.	83

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Fin de mes	4100	118 1/2
		118

Utilizacion cutánea—¿Para qué sirve uno cuando muerto?

Esta locucion interrogativa tiene hoy su contestacion.

De algo sirven los muertos para los vivientes; mientras que es muy dudoso que los vivientes sirvan para algo á los muertos, ni siquiera para sacarlos de las penurias del purgatorio.

Aquellos que recien han dejado de existir, pueden servir á la reparacion, á la restauracion cutánea de las heridas.

Se sabe conque facilidad el injerto de un pedazo de la piel se adhiere, se fija sobre la parte desnuda y vegetativa de una herida. Es por esta propiedad de la piel que se rehace el envoltorio de una nariz, por ejemplo haciendo bajar de la frente una tira del cutis, sin desprenderlo del todo; ó bien, se toma del brazo del paciente. De la primera operacion resulta una cicatriz visible; de la segunda, resulta una verdadera incomodidad, mientras el injerto del brazo va adhiriéndose á una parte de la cara.

El New York medica al record—nos da cuenta de una serie de esperimentos verificados por el Dr. John Girdner.

Ese cirujano ha pedido prestado al cuerpo de un suicida doce tiras de cutis, con las cuales ha cubierto heridas estensas en superficie en; la mitad de los casos el parche sacado del cuerpo muerto, ha adherido sobre el cuerpo viviente, injertándose; la piel póstuma ha cubierto la herida, abreviándose el tiempo de la reproduccion delpropio cutis del herido.

El Dr. John Girdner reclama la prioridad del invento y se persuade que los casos de buen éxito se verificarán en toda circunstancia en que la herida que se quiera recubrir con la piel agena, esté en buen estado de vegetacion reparadora. Es solo á las seis horas de haber exalado el último suspiro el suicida, que pudo efectuar sus esperimentos el médico nombrado. Utilizando la piel del muerto cuando aun es flexible y caliente el cútis, se aumentarán sin duda las probabilidades del mejor éxito.

Adoptado el sistema, quedará por vencer una repugnancia instintiva en el enfermo, de aceptar como envoltorio de sus herida, unas tiras de piel sacadas del cuerpo de un difunto.

Beca—D. Norberto Leyva ha obtenido del Msnisterio de Instrucciones Pública una beca en la Escuela Normal de Maestros de la capital.

Gas en el muelle—Para la colocacion de cañerias de gas en el muelle de pasageros, el Ministerio de Hacienda de la Nacion ha autorizado á la Aduana de la Capital invierta la suma de 194 pfts..

Casa Rosada—Escaso ha sido el movimiento habido ayer en las oficinas dependientes de los Ministerios Nacionales.

La inasistencia de algunos Ministros á sus despachos fué causa de la quietud que se observaba en las regiones oficiales.

Las fiestas del 9 de Julio—La que se celebró el Domingo ha sido en sus detalles la repeticion de las de años anteriores. En la parte oficial fué tan brillante, como era de esperar. Parada Te-Deum y fuerzas artificiales, asi como el adorno de las calles y de la plaza eran lo que son siempre.

La concurrencia no era excesiva.

Dos desgracias han acaecido con motivo de los fuegos, viniendo una bomba á estallar en el suelo en lugar de reventar en el aire: un vigilante de la seccion 1ª fué herido en la cara por la explosion otro individuo fué llevado moribundo, destrozado el cráneo.

No hay fiesta sin que ócurra una desgracia como la que señalamos. Cuánto mejor seria suprimir los juegos artificiales é inventar otra diversion, ó bien si se quieren juegos artificiales hacer de modo que sean inofensivos, quemándolos á distancia suficiente de la muchedumbre.

Embarcacion abandonada—El sub-Prefecto de la jurisdiccion Marítima de Colon (prov. de Entre-Rios) ha comunicado á la Prefectura Central haberse hallado á inmediaciones de aquel puerto un pailebot abandonado, con el timon roto y sin saberse hasta hoy quien es el propietario.

La Prefectura, en conocimiento del hecho, ha dispuesto que por aquella reparticion se publiquen avisos en la forma establecida por las Ordenanzas de Marina y en caso de no presentarse alguno á reclamar dicha embarcacion, sea vendida en remate público.

Esposicion—Damos á continuacion el número de boletos de entradas á la Esposicion vendidos durante los dias Sábado y Dominog de la semana pasada.

Dia 8—709 generales de 5 pesos moneda corriente y 1 de servicio.

Dia 9—2120 generales de 10 pesos. 294 de 5 y 8 de servicio.

Tertulia en Moron—Tuvo lugar, como estaba anunciado, el sábado, la tertulia que daba la Municipalidad del progresista pueblo de Moron.

El tren espreso que partió á las 10 p. m. de la estacion del Parque, era el que debia conducir los invitados de la ciudad.

Llegó el momento de partida y este partió conduciendo sus wagones totalmente llenos, llegando á Móron á las 11 poco mas ó menos.

La casa donde tenia lugar la tertulia está situada sobre la línea férrea, una cuadra antes de llegar á la estacion.

Su frente estaba iluminado á giorno y era de ver el espectáculo tan bonito que presentaba desde el tren.

La entrada alfombrada y adornada con mucho gusto daba acceso á dos grandes salones, donde ya habian dado principio al baile varias parejas.

Estos estaban arreglados con grandes espejos preciosos, grandes mesas de flores naturales, varias arañas improvisadas con esquisito gusto en su ornamentacion.

Una buena orquesta estaba situada en un saloncito que servia de union de los salones, donde una pléyade de preciosas niñas con elegantes trajes se preparaban á pasar un buen rato.

Un espléndido ambigú, perfectamente servido, ocupaba toda el ala derecha del edificio formada por tres espaciosas piezas, de esta manera, primera mesa servicio de chocolote, café y té, 2ª mesa servicio de vinos, licores, cerveza etc, etc, 3ª mesa servicio de fiambres, dulces, masas etc. etc.

La concurrencia aumentaba por momentos.

Entre las de bello sexo notamos á las Stas. de Martinez, Russig, Espindola, Bravo, Gimenez, Rodriguez, Echanda, Gaebeler, Ferrer, Peralta, Copello, Basaile, y otras q' no recordamos en estos momentos.

El sexo feo, entre un sin número de otros, lo formaban Pedro Roca, A. Massot, Bauzá, Romero Benito, Juan Roca, Ernesto, Julio y Luis Beascochea, Cárlos Paz, Benjamin Gomez, Claudio Canedo, Elias Torres, Encina, Ramallo, Arturo Arias, Romero, Fermin Pizarro, Sahw, Ramos Mejia, Benoit, Leissig, Copello, Berdier, Villegas, Pedro Cahera, Basail, Saravia, O'Gorman y Gimenez.

La tertulia terminó á las cinco de la mañana, habiendo reinado en ella muchísima animacion.

La concuarencia se dirigió entónces á la estacion donde esperaba el tren *expreso* que debia conducirla á esta ciudad á la que llegó á las seis.

Habiéndose quedado varios jóvenes y niñas para las fiestas que debian tener lugar al dia siguiente, se organizó el Domingo por la noche una segunda tertulia, la que estuvo no menos animada que la primera.

Pocas veces se ha visto una tertulia en pueblos de campaña, en que haya reinado tanta animacion.

Debemos felicitar al Sr. Basail, Juez de Paz, y á los demás miembros de la Comision, por el éxito obtenido, deseando que puedan pronto satisfacer el deseo de todos los concurrentes, el cual es la repeticion de esta fiesta.

La Revista de los Tribunales—El Sumario de las materias de esta acreditada publicacion jurídica, corespondiente al mes de Julio próximo pasado, es el siguiente:

El proyecto de reformas de la ley orgánica de los Tribunales de la Capital—Los Escribanos de Registro y el Art. 164 de la Ley Orgánica, por Lúcio V. Lopez—Crónica jurídica—Variedades—Bibliografia—Consultas—Prospecto de reformas á la Ley Orgánica de los Tribunales de la Capital—Tribunal Correccional—Tribunales de la

Nacion—Tribunales de la Capital—Fallos y Sentencias de la Suprema Corte de Justicia Nacional—Fallos de la Cámaa de Apelaciones en lo Criminal, etc.—Proyectos de reformas á la constitucion de Córdoba—Conco.dancia.

Retribucion de servicios—En retribucion de los eminentes servicios prestados á fuerzas nacionales durante l guerra de la Independencia por el convento de "Monjas de Maria,, de Mendoza, el P. E. de la Nacion ha dispuesto que en títulos de crédito en contra del Erario público, se entreguen al Síndico de dicha Congrega cion relijiosa 2621 ps. 17 cent.

LEGISLATURA PROVINCIAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

(Número 27)

22a. Sesion ordinaria del 5 de Julio de 1882

Presidencia del doctor Ugalde

PUBLICACION OFICIAL

Sin correccion por parte de los señores Diputados

(Conclusion)

Sr. *Zuviria*—Muy bien, voy á contestarle.

Yo pregunto, señor Presidente, contestando á la interrupcion del señor Diputado Socas, si vamos á evitar que los escribanos hagan cosas que no deben, con nombrar un juez mas? Yo digo que va á suceder lo mismo; que si vamos á crear dos ó tres jueces mas, en lugar de seis escribanos habrá diez y ocho, y que sucederá lo mismo ó peor, porque todos estos escribanos van á tener costas, no sueldo, y estas costas tienen que sacarlas de alguna parte.

Por consiguiente, no vamos á corregir el mal, nombrando nuevos jueces.

Se dice que en la Capital nacional hay muchos jueces y que sin embargo se van á crear otros nuevos.

Pero es necesario tener presente que en el Departamento de la Capital de la República Argentina, hay 40 ó 50 mil causas; mientras que en la Capital de la Província solo tenemos 8 mil, como lo ha reconocido el mismo señor Diputado, autor del proyecto.

De 8 á 40 ó 50 mil, hay una enorme diferencia.

Por consiguiente, yo creo perfectamente justificada la conducta de la Comision, al aconsejar el rechazo del proyecto que se díscute.

Es preciso no olvidar, señor Presidente, que el Poder Administrador es el que está mas en contacto con todas las oficinas de la administracion pública, y que por esa circunstancia está en aptitud de poder conocer mejor que nosotros mismos los errores y las necesidades de la Administracion; y ese poder á quien la Constitucion le ha dado para el mejor desempeño de sus funciones, hasta el derecho del veto, nos ha dicho, por el órgano de su Ministro de Gobierno, que no es necesaria la creacion de estos nuevos jueces.

Tenemos entonces que contra este proyecto está, no solamente la opinion de la Suprema Córte de la Provincia, sinó tambien la del Poder administrador y la de los mismos jueces de primera instancia actuales.

Se ha dicho tambien que lo reclama la opinion pública; pero esa opinion pública no se ha manifestado.

La opinion pública tiene los medios legales á su alcance para manifestarse, para hacer conocer de los otros Poderes Públicos, de la Legislatura, las necesidades que hay que llenar y los errores que es necesario corregir; tiene tambien los medios, cuando crea que no son errores sinó faltas, de ejercitar sus derechos, acusando á los que crea culpables.

Entonces ¿cómo es que no se ha manifestado la opinion pública de ninguna de esas maneras?

No, señor Presidente; es preciso marchar con un poco mas de cautela y que no nos dejemos llevar por los impulsos del corazon.

Yo creo, señor Presidente, que mis honorables cólegas, los autores del proyecto, estan inspirados por un verdadero sentimiento de amor patrio, porque quieren que la administracion de justicia sea lo que debe ser con arreglo á la Constitucion; pero ellos pueden estar equivocados, ó no proceder por datos que merezcan entera fé, sinó por lo que pueden haberles dicho Fulano ó Mengano que pueden tener interés en la sancion de ese proyecto. Asi es que si ellos dudan de los datos de la Córte, creyendo que puede haber algun interés de por medio ¿cómo no hemos de dudar nosotros de los individuos que han dado los datos á los autores del proyecto?

Cuando se inició este proyecto, antes de ser presentado á la Cámara, manifesté categóricamente á uno de sus autores que estaba completamente en contra. Sin embargo, no pensaba tomar parte en la discusion, porque los miembros todos de la Comision habíamos confiado al doctor Mendez la defensa del despacho; pero se ha atacado de un modo tan rudo y se ha querido poner tan por el suelo la autoridad de un poder tan alto como es la Córte de Justicia, que me ha parecido necesario hacer oir tambien mi voz, para dejar siquiera constatados los fundamentos de mi voto, fundamentos que no se pueden levantar, porque están basados, señor Presidente, en los datos suministrados por aquellas autoridades que toman los informes de la verdadera fuente y que por la ley nos tienen que merecer entera fé mientras no se pruebe lo contrario.

He dicho.

Varios señores Diputados—Muy bien! muy bien!

Sr. *Oteiza*—Despues del interesante discurso del señor Diputado que deja la palabra, voy á permitirme hacer algunas observaciones respecto á sus principales argumentos.

En primer lugar, repitiendo el señor Diputado las palabras del doctor Lopez, nos ha ponderado la infalibilidad de la Córte.............

Sr. *Lopez*—No creo en ninguna clase de infalibilidad; y si hubiera infalibilidad en la Córte, se la daría la ley, y no yo.

Sr. *Oteiza*—.......la infalibilidad de la Suprema Córte, que, indudablemente, si no dice la verdad, tiene derecho á que su opinion sea respetada y á que prevalezca en ciertos casos; pero tratándose de informes dados, no en virtud de hechos que haya observado prácticamente, ó de su propia esperiencia, sino de informes basados en datos suministrados por un juez que á su vez los ha recibido del Secretario, es una cosa muy distinta.

Por consiguiente, yo creo, que si bien la Suprema Córte ha dicho la verdad con arreglo á los datos que le han suministrado, no la ha dicho con arreglo á los datos verdaderos que se han podido recojer de otras fuentes, igualmente legítimas. De manera que si tienen valor esos datos suministrados por la Suprema Córte, lo tienen tambien los datos suministrados por respetables miembros del foro que estan al corriente de todo lo que pasa y completamente penetrados de las necesidades á que es necesario atender en la administracion de justicia.

Nos ha dicho con bastante entusiasmo el señor Diputado, que vamos á la ruina, á crear una situacion económica espantosa, pintándonos la Provincia completamente arruinada, á causa de los proyectos que se están presentando y sometiendo á la discusion de la Cámara.

Yo no creo, señor Presidente, que el señor Diputado se haya inspirado en los principios de la ciencia económica al prestar su voto á varios proyectos que se han sancionado por esta Cámara y cuya ejecucion va á traer enormes erogaciones al Erario Público.

Tenemos el proyecto sobre ereccion de la nueva capital de la Provincia, que importa la cantidad de 125 millones de pesos moneda corriente, y que, sin embargo, ha sido sostenido con calor.

En segundo lugar tenemos el proyecto que se sostuvo tambien con bastante calor, otro proyecto autorizando el gasto de otra cantidad bastante crecida para publicar en cuatro diarios de la campaña las sesiones de esta Cámara. Entonces no se tuvo en cuenta la mala situacion económica en que se encontraba la Provincia; por el contrario, se creyó que estaba en un estado floreciente y que podia atender cómodamente todos esos gastos.

Entre tanto, hoy que solo se trata de gastar 400 mil pesos que importará el aumento de este nuevo juez, se dice que vamos á la ruina.

Esto es ver las cosas como se quiere verlas, ó mas bien dicho, es verlas muy tarde para prevenir los males que ahora se quieren evitar.

Se ha dicho tambien que los datos recogidos han sido indudablemente dados por personas interesadas; que los señores Diputados se han alucinado con esos datos y los han presentado á la Cámara.

Yo no creo que sean datos tomados asi, de fuentes tan inseguras, todo lo contrario: creo que si la mayor parte de los miembros del foro fueran consultados sobre ese punto, todos estarian contestes en declarar que la administracion de justicia de la Provincia es deficiente para las necesidades públicas de una provincia que tiene 200 y tantos mil habitantes, el Departamento de la Capital otro tanto que los Departamentos del Centro, Norte y Sud. A esto hay que agregar la prorogacion de la jurisdiccion por la mayor competencia que hay en la Capital de la Provincia, razon por la cual los jueces de este departamento tienen muchísimo recargo con los numerosos asuntos que vienen todos los dias por no querer radicarse en los otros juzgados de la Provincia; de manera que puede decirse que hay un aumento de un 20 por ciento con los asuntos que vienen de los otros juzgados.

Es cierto que el juez doctor Heredia, en quien reconozco la mayor competencia, llama todos los dias á su despacho á los secretarios para saber qué número de espedientes hay y despacharlos con ayuda de los Secretarios; pero tambien es cierto que es materialmente imposible, que no se pueden poner las providencias á un número tan considerable de espedientes por un solo juez, sinó procediendo muy lijeramente, no por incompetencia ni mala voluntad, sino por falta material de tiempo, para dictar en un dia treinta y tantas sentencias definitivas y doscientos y tantos autos interlocutorios.

Yo pregunto á los señores abogados si es posible dictar en un dia mas de diez sentencias con pleno conocimiento de la causa, tomando declaracion de testigos, etc., etc.; fuera del estudio de la causa.

Yo creo, señor Presidente, que, tanto los datos recojidos en la opinion pública, como los datos recojidos por los miembros de la Comision que aconseja el rechazo del proyecto, tienen algun valor, porque no es cierto lo que ha dicho el señor Diputado equivocadamente, que la opinion pública no se ha manifestado por los medios que tiene á su disposicion para manifestarse; y digo que no es cierto, porque hace tiempo que la prensa viene manifestando ó haciendo notar esta necesidad.

Tan es asi, que hemos visto al dia siguiente de haberse repartido la órden del dia, que todos los diarios se han manifestado de acuerdo con el proyecto que se discute.

Sr. *Socas*—Algunos lo han combatido.

Sr. *Oteiza*—Uno solo, contra toda la prensa.

Tambien se ha alegado la necesidad de esperar á la reforma de la Constitucion y á que se trasladen las autoridades á la capital de la Provincia.

Yo, creo, señor Presidente, que si ahora es necesario, absolutamente necesario el nombramiento de un nuevo juez, cuando se reforme la Constitucion serán necesarios, absolutamente necesarios, dos ó tres jueces mas.

El señor Diputado Zuviria decia hace un momento que cuando se hizo la division judicial de la Provincia en cuatro departamentos, se habia tenido principalmente en cuenta el equilibrio de las causas.

Yo creo, señor Presidente, que no fueron tan obtusos los legisladores de aquella época, como para dictar una ley tan desproporcionada con el objeto principal de buscar el equilibrio, como ha dicho el señor Diputado.

Asi es que al dictar esa ley, no se ha tenido en cuenta, en manera alguna, el mayor ó menor número de causas, sinó la mayor ó menor facilidad de la comunicacion con los puntos donde se establecian los juzgados. Por eso es que se puso un departamento en el Norte, para favorecer á los habitantes del Norte, y otro en el Centro y otro en el Sud con el mismo objeto.

Cuando venga la reforma de la Constitucion y las autoridades de la Provincia se trasladen á Tolosa, no tendremos necesidad del Departamento del Sud, porque habremos acercado mucho la capital á ese departamento y tendremos que suprimirlo; pero es posible que le demos mayor estension al Norte y al Centro, como habrá que dársela al Departamento de la Capital.

Se ha dado tambien otra razon, y es que el número de causas que existen no es suficiente para crear otro juez.

A este respecto, voy á hacer otra observacion.

El Gobierno de la Nacion pide la creacion de un nuevo juez federal, por que el actual está muy recargado, por el establecimiento de la Capital de la República; y el Gobierno, para aconsejar á las Cámaras la creacion de este nuevo juzgado, se ha fundado en que hay dos mil quinientos ó dos mil ochocientos espedientes en tramitacion.

En la Provincia, segun datos oficiales, hay cuatro mil quinientos á cinco mil espedientes que tramitan ante los Tribunales.

¿Como es esto, señor Presidente, que el Congreso Nacional acoge, con toda razon, ese proyecto del P. E., y que la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, con doble número de razones, es decir, teniendo doble trabajo los jueces á quienes se quiere repartir sus tareas actuales, considera malo este proyecto?

No me lo esplico, señor Presidente.

Se ha dicho perfectamente que radican ocho mil espedientes en la Capital de la República, y cuatro mil en la Capital de la Provincia, no obstante que un 35 0[0 de los primeros ha pasado á la Provincia, segun el cómputo que se ha hecho.

La Provincia tiene un Juez en lo Civil y Comercial, dos en lo Criminal y uno en lo Correccional. La Nacion tiene cuatro Jueces en lo Civil, dos en lo Comercial, dos en lo Criminal, un Juez federal, asesores, fiscales etc. De consiguiente no hay proporcion ninguna, no hay equidad en ese reparto, y no se puede traer como argumento la diferencia de causas en tramitacion.

Por estas razones, señor Presidente, —y voy á concluir por no fatigar la atencion de mis honorables colegas—voy á votar en contra del despacho de la Comision.

Sr. *Icaza*—Pido la palabra para una mocion de órden.

Me consta que hay varios señores Diputados que no han usado de la palabra aun y que quieren hablar sobre este proyecto; por lo tanto voy á pedir que se levante la sesion para continuarla mañana.

(Apoyado)

Madero—Si me permite voy á hacer una pequeña rectificacion, antes que se levante la sesion.

Sr. *Presidente*—No puedo concederle la palabra, mientras no se vote esta mocion.

Se vota la mocion de levantar la sesion y resulta negativa contra 12.

Sr. *Oteiza*—Hago mocion para que se cierre el debate.

(Apoyado)

Sr. *Presidente*—He cedido la palabra al señor Salterain; despues que él use de ella se votará esa mocion.

Sr. *Salterain*—Voy á ser sumamente breve; voy á contestar un argumento que adujo el señor Diputado Socas en el comienzo de su discurso, y que deploro que haya sido contestado tan lucidamente por los señores Diputados Zuviria y Lopez, porque no me dejan nada que decir. Sin embargo, voy á hacer un esfuerzo intelectual para ver si puedo conseguir que la Honorable Cámara se persuada de la errónea doctrina que viene sosteniendo el señor Diputado Socas.

Decia el señor Diputado que, atribuyéndole á la Suprema Corte de Justicia esa condicion que nos impone una ley humana á todos los hombres, la falibilidad, creo que la Corte ha podido equivocarse; que por consecuencia, los datos que ella ha suministrado no deben tomarse en consideracion para nada y que solo debe diferirse la resolucion de esta cuestion al propio criterio de la Honorable Cámara.

Esta es una doctrina que no puede hacer comercio, porque no puede sostenerse.

La Corte si se tratase de emitir un fallo cualquiera, comprendo que puede equivocarse, pero tratándose de un dato estadístico, tomado despues del estudio hecho por el juez á cargo de todos los espedientes, no es posible que la Corte se haya equivocado; entonces, pues, creo que la Cámara, antes que nada, debe tener en cuenta este dato oficial, emanado del mas alto poder en materia judicial, del órgano mas competente, la Suprema Corte de Justicia.

Esta razon, Sr. Presidente, basta para que la H. Cámara se decida en contra de este proyecto.

No voy á entrar en mayores consideraciones, porque me parece que el debate está ya bastante agotado y fatigaria la atencion de mis honorables colegas; pero debo callar sobre estas consideraciones que al decidir en esta cuestion tome las cosas como son.

(He dicho.)

Sr. *Blanco*—Hago mocion para que se cierre el debate.

Apoyada esta mocion, se vota y es aprobada.

Sr. *Presidente*—Se vá á votar el dictámen de la Comision.

Sr. *Icaza*—Pido que todos los Sres. Diputados que estan en ante-salas vengan á tomar parte en la votacion.

Sr. *Zuviria*—Por la Constitucion, no pueden excusarse de votar.

Entran al recinto varios Diputados.

Sr. *Presidente*—No hay mas Diputados en ante-salas.

Sr. *Schnyder*—¿Y el diputado Victorica?

Sr. *Presidente*—¿El Sr. Diputado hace mocion para que se anote como inasistentes á los Diputados que se hayan retirado sin permiso durante la sesion?

Sr. *Icaza*—Si, señor.

Sr. *Zuviria*—Es de reglamento.

Se vota el despacho de la Comision y es rechazado por 17 votos contra trece.

Sr. *Presidente*—Se vá á votar en general el proyecto presentado por varios Diputados.

Se vota y resulta aprobado por 16 votos contra 14.

Se lee y pasa á considerar en particular el artículo 1°.

Sr. *Schnyder*—Hago mocion para que se levante la sesion.

Se vota la mocion y resulta aprobada por 17.

Se levanta la presente, siendo las 6 y 1[4 p. m.

(Número 28)

23a. Sesion ordinaria del 7 de Julio de 1882

Presidencia del doctor Luro

SUMARIO

CONTINUA LA DISCUSION, EN PARTICULAR, DEL PROYECTO SOBRE CREACION DE JUZGADOS EN LA CAPITAL — (SE APRUEBA CON MODIFICACIONES) — CONSIDERACION DE UN PROYECTO DE LEY AUMENTANDO EL SUELDO DEL UGIER DE LA CORTE SUPREMA Y CREANDO PARA LA MISMA DOS ESCRIBIENTES MAS—(SE APRUEBA) — SE PRACTICA EL ESCRUTINIO DE LAS ELECCIONES DE LA PRIMERA Y CUARTA SECCIONES ELECTORALES— (SE POSTERGA SU CONSIDERACION HASTA LA SESION PRÓXIMA.)

PRESENTES

Presidente
Andrade
Aristegui
Blanco
Calderon
Canard
Casal
Chaves (B.)
Corvalan
Diaz
Dr go
Eastman
Fonrouge
Goyena
Icaza
Jorge
Lopez (J. F.)
Martinez (G. S.)
Martinez (L. F.)
Mendez (A. M.)
Mendez (T.)
Naon
Oteiza
Pellegrini
Peralta Uriarte
Ramos Mexia
Risso Patron
Rodriguez
Romero
Salterain
Sanchez
Schnyder
Socas
Ugalde
Victorica
Viñales

En Buenos Aires, á los siete dias del mes de Julio del año mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Diputados al márgen inscriptos, dijo el—

Sr. *Presidente* — Está abierta la vigésima tercera sesion ordinaria, con treinta y seis señores Diputados presentes.

Se hallan ausentes: con aviso, los señores Centeno, Chaves (Don José), De la Fuente Ruiz, Halbach, Madero, Martinez (F. A.) Mendez (M), Murphy, Viale y Zuviria, y con licencia Chaves Lopez.

Leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta del siguiente mensaje:

Buenos Aires, Julio 4 de 1882.

A la Honorable Legislatura.

Acompaño á V. H. un proyecto de ley creando once pueblos en la Provincia, en los partidos siguientes:

En el partido de Castelli, en la estacion Taillade, donde actualmente existe la casa del Juzgado de Paz.

En la estacion Salado, del ferro-carril del Sud, donde ya existe un núcleo considerable de poblacion, que está estancado por haberse hecho en terrenos particulares.

En el Fuerte Lavalle, partido de Lincoln, donde tambien existe un núcleo importante de poblacion que está en las mismas condiciones del anterior.

En los partidos de Tuyú, Vecino y Mar Chiquita, que carecen de centros de poblacion que sirvan de asiento á sus autoridades y cabeza de partido.

En Guaminí y Carhué, actuales núcleos de poblacion que pueden fácilmente aumentarse.

En la Gama y Tres Arroyos, puntos avanzados que servirán de etapas en ese vasto territorio, cuya fertilidad llama cada dia mayor poblacion.

En el Colorado, junta al Fortin Mercedes, actual camino por tierra para todo lo que vá al desierto.

Al proponer la fundacion de esos pueblos, no me ha guiado solamente la conviccion de que el pueblo, por pequeño que sea, es indispensable á la Administracion, que no puede hacerse sino muy defectuosamente, si las autoridades no tienen un lugar fijo, permanente y convenientemente situado, porque si se ven obligados á cambiar de local, cuando cambian las personas que las invisten, no es posible, ni la práctica regular del sistema Municipal ni la justicia de paz rápida y prestigiosa, ni la policia actual, ni la escrupulosa percepcion de las rentas. En este caso todo se resiente de lo precario del asiento del Juzgado. Parece que todo vagará como él, inseguro de un lugar á otro.

No me ha guiado tampoco solamente la consideracion que para la vida civilizada sea indispensable el núcleo de poblacion, donde los ciudadanos se reunen á discutir sus intereses y necesidades, lo que sirve de medio de civilizacion y moderando sus pasiones propende poderosamente al adelanto y á la cultura. Además de todo esto, me han guiado otras consideraciones.

El interés de las poblaciones que tienen necesidad de la autoridad central y próxima, evitándose largas distancias á recorrer á cada momento y que encuentran en los pueblos un mercado para los productos de las pequeñas industrias.

La necesidad de dar á los hijos del pais ocasion fácil de entregarse al trabajo; de adquirir un pedazo de tierra que poder cultivar y adelantar y que les sirva de base de fortuna.

Si la sociedad impone deberes, si señala límites á los actos cuya transgresion castiga—si impone el deber de formar una familia y llega á obligar á armarse en defensa de la pátria, á los que carecen de fortuna ó de educacion, justo es que tambien les proporcione la ocasion de trabajar, de acumular, para ponerse en condiciones de aprovechar todos esos deberes.

A eso responde la venta de la mitad de las chacras á los que las soliciten.

Me ha guiado, en fin, la necesidad de llamar á nuestro suelo la poblacion, para merecer todas las ventajas que trae la supresion del desierto—y á esto responde la venta de la otra mitad de las chacras de los pueblos que se fundan, á familias de inmigrantes.

Los pueblos cuya fundacion solicito, no son todos los que la Provincia necesita; todavia hay partidos que carecen de ellos, todavia hay vastas estensiones de tierras donde convendria fundar otros centros de poblacion; pero me he limitado á los que creo mas indispensables, porque no todo puede hacerse en un dia y prometiéndome para el año próximo, proponeros la creacion de otros, aconsejado por la esperiencia que resultará de los actuales.

Reitero á V. H. la seguridad de toda mi consideracion.

DARDO ROCHA
CARLOS D'AMICO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° El P. E. procederá á fundar once pueblos en los lugares, estensiones, á los objetos y con los recursos que se determinan en la presente ley.

Art. 2° Los lugares que se fijan para la fundacion de los once pueblos mencionados en el art. 1°, son los siguientes:

Uno en la Estacion Salado, del ferro-carril del Sud.

Uno en el partido del Vecino, en terrenos de propiedad de Doña Cornelia Pizarro y D. Marcelino Rodriguez.

Uno en el partido del Tuyú, en terrenos de propiedad de D. Manuel y Hortensio Aguirre.

Uno en la Mar Chiquita, en terrenos de D. Juan y D. Nicolás Anchorena, en el Arroyo Chico.

Uno en las márjenes del Colorado, á inmediaciones del fortin Mercedes.

Uno en Guaminí, antigua gefatura de la frontera.

Uno en el paraje conocido por la Gama, entre Olavarria y Bahia Blanca.

Uno en el partido de Tres Arroyos, en la reserva de tierras públicas mas adecuada para este objeto.

Art. 3° Los pueblos de Castelli, en Taillade, Salado, Lavalle, Vecino y Mar Chiquita, se fundarán en terrenos de dos leguas cuadradas. Los de Tuyú, Guaminí, Carhué y la Gama, en terrenos de cuatro leguas cuadradas. El del Colorado en terreno de diez y seis leguas cuadradas.

Art. 4°. El P. E. procederá á hacer mensurar, dividir y amojonar cada uno de los terrenos destinados á los pueblos, dedicando un cuarto de legua á solares de pueblo, un cuarto de legua á quintas y el resto á chacras.

Art. 5° Declárase que hay utilidad en la espropiacion de los terrenos necesarios para la fundacion de los pueblos y los éjidos de Castelli, Salado, Vecino, Tuyú, Mar Chiquita y Colorado, cuya ubicacion queda determinada.

Art. 6° La fundacion de estos pueblos será hecha directamente por la Provincia.

Art. 7° Declárase que es indispensable la adquisicion de los terrenos indicados en el artículo anterior.

Art. 8° El P. E. procederá á espropiar á los dueños actuales los terrenos designados, sujetándose en todo á la ley general de espropiacion.

Art. 9° A los efectos de cubrir el valor de la espropiacion, el P. E. dispondrá del producido de la venta de 50,000 hectáreas de tierras reservadas, y de los sobrantes de ventas municipales, depositados en el Banco, de los partidos en que se creen pueblos, en terrenos particulares.

Art. 10. El P. E. procederá, inmediatamente de promulgada esta ley, á hacer medir las ocho leguas destinadas para pueblo y éjido de Tres Arroyos.

Art. 11. El resto de esas tierras y las reservadas que destina á la venta hasta completar las 50,000 hectáreas á que se refiere el art. 9°, serán vendidas por el P. E. en subasta pública, al mejor postor, en los lotes que determina la Ley de Tierras Públicas, con las condiciones y requisitos de esta y como en ella se dispone; la venta se hará, anunciándose durante tres dias, al mejor postor, el dia tercero como en esa Ley se dispone.

Art. 12. El producido de esta venta será depositado en el Banco para hacer frente á las expropiaciones.

Art. 13. Luego que esté hecha y aprobada la mensura, el P. E. venderá la mitad de las chacras de los pueblos fundados en tierras espropiadas y todas las quintas y solares á las personas que las soliciten, y la otra mitad á las familias de los inmigrates por los siguientes precios:

Las chacras por lo que hayan costado, al Estado, por la espropiacion, gastos de mensura y demás que sea indispensable hacer, para la fundacion de esos centros agrícolas.

Las quintas por lo que hayan costado, mas un 50 p%. Los solares por el doble de lo que hayan costado.

Art. 14. Los terrenos de los pueblos fundados en tierra públicas, serán vendidos á los precios fijados de antemano por el P. E., segun sea la localidad de las tierras, su situacion poco mas ó menos próxima á Ferro-Carriles, puertos ó grandes centros de poblacion. En ningun caso, el precio podrá bajar de 50 pesos la hectárea, ni pasar de 200 pesos.

Art. 15. El producido de la venta será destinado á pagar los gastos que demande el cumplimiento de esta ley y el sobrante á rentas generales.

Art 16. El P. E. ofrecerá en venta los lotes que tenga mensurados y amojonados, haciendo conocer todas las circunstancias y propiedades de la tierra. La venta se hará en una oficina pública, sin mas trámite que solicitar el comprador el lote que quiera poblar y abonando el precio en Tesoreria. El P. E. reglamentará este artículo.

Art. 17 Todo lote de chacra ó quinta que se venda, se hará con la condicion espresa de poblarlo y cultivarlo, so pena de nulidad de la venta y pérdida de la mitad del precio cuando el comprador no cumpla esas condiciones.

Art. 18 El pago será hecho en cinco partes iguales, una al contado y las otras cuatro en cuatro anualidades.

El terreno quedará hipotecado por el precio no pagado. Los compradores podrán comprar al contado y en este caso se le descontará el 5 0[0 anual por cada cuota que adelanten.

Art. 19 El P. E. propondrá en oportunidad á la Honorable Legislatura la creacion de autoridades subalternas en los pueblos que lo requieran, luego que lo exijan sus necesidades.

Art. 20 El P. E. reservará de la venta los terrenos necesarios para edificios y usos públicos y lotes que estime convenientes para sosten de la educacion comun. Estos lotes los entregará al Consejo Escolar del distrito, sin que puedan ser vendidos sino con autorizacion legislativa.

Art. 21 Comuníquese, etc.

D'AMICO.

Sr. *Presidente*—Pasará á la Comision de Lejislacion.

No habiendo mas asuntos de que darse cuenta, se procederá al escrutinio de las elecciones practicadas en la 1ª y 4ª secciones.

Señor Ugalde—No puede procederse al escrutinio, estando pendiente la discusion en particular del proyecto que tuve el honor de presentar á la Cámara y que está en discusion.

Despues de la discusion en particular de este proyecto, podemos pasar inmediatamente al escrutinio.

Sr. *Presidente*—La Cámara resolverá.

Sr. *Socas*—Está pendiente un proyecto, é inmediatamente que este proyecto se sancione, lo regular es que se proceda á otra cosa.

¿Cual es la primera cosa que debe tratarse despues? La del escrutinio. En tanto que no se haga eso, lo regular es que se siga discutiendo.

Si alguno quiere que se trate del escrutinio, hará mocion; pero no tiene que indicarlo el señor Presidente.

Sr. *Icaza*—En la sesion anterior hice mocion para que, con preferencia, se tratara en esta de las elecciones de la 1ª y 4ª secciones.

Fué aceptada esa mocion por la Cámara, y en este sentido es que el señor Presidente indica que se va á pasar al escrutinio.

Si el señor Diputado quiere, puede hacer mocion de que se trate el proyecto en particular, pero la Cámara ha resuelto que con preferencia se trate del escrutinio.

Sr. *Schnyder*—Yo habia apoyado en la sesion anterior la mocion hecha por el señor Diputado que deja la palabra: de tratarse hay del escrutinio, pero no habia apoyado esa mocion con el pensamiento de que se postergara la conclusion de una discusion que quedaba pendiente.

Lo regular es que el proyecto de ley de que se está tratando ahora, se discuta en particular y se sancione ó se rechace; eso lo decidirá la Cámara; en seguida pasaremos á ocuparnos del escrutinio.

Sr. *Presidente*—Una votacion lo resolverá

Se vota si se trata del escrutinio y resulta negativa.

Se continua con la discusion del proyecto creando dos nuevos Juzgados y una Fiscalia en el Departamento de la Capital.

Se lee en particular el artículo 1°.

Señor Fonrouge—No he podido tomar parte en la discusion anterior de este proyecto, pero en la discusion en particular voy á hacer uso de la palabra para fundar mi voto en contra del artículo 1°. Lo voy á hacer muy brevemente, porque las razones que se han dado ya supongo que son conocidas.

La creacion de dos juzgados es reputada sin objeto por la misma Corte Suprema, que está perfectamente informada al respecto.

Por otra parte, estamos en vísperas de proceder á la reforma de la Constitucion, y no parece conveniente estar aumentando el personal de justicia que hemos creado por una ley orgánica y que no tiene un año todavia, cuando puede venir una reforma definitiva de la constitucion que establezca de una manera, definitiva tambien, el personal de la administracion de justicia.

Por eso votaré en contra del artículo 1°.

Sr. *Ugalde*—La discusion sobre este proyecto, que ha recaido al considerarse en general, casi especialmente sobre el artículo 1°, está agotada; creo que no hay objeto en renovar esta discusion.

Los argumentos empleados, sosteniendo que la reforma de la Constitucion y la traslacion de la nueva capital, traeria tales ó cuales trastornos, ya los he contestado. Creo que ahora debe votarse sin mas trámite.

Sr. *Mendez* (*A. M.*)—El señor Diputado Ugalde, autor del proyecto en discusion, en general recargó la gran necesidad que habia de la creacion de un nuevo juzgado de 1ª instancia en lo criminal y apuntó como razon esta: que la libertad individual sufria una gran limitacion con la demora en la tramitacion de las causas que estaban sometidas al Juzgado en lo Criminal de la Capital, y que esto era debido á que un solo juez no puede atender de manera alguna el número de asuntos bajo su jurisdiccion, á pesar de haber yo y todos los miembros que tomaron parte en contra del proyecto, rebatido los argumentos, tanto en lo referente al Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, como en lo referente al Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal.

En vista de los argumentos que él adujo, voy á proponer una modificacion al artículo 1°. Es esta: « Créase un « Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal, con jurisdiccion en el Departamento de la Capital. »

Apoyado.

Sr. *Presidente*—Se tendrá en cuenta para su oportunidad.

Sr. *Socas*—Voy á limitarme á contestar al argumento que ha hecho el señor Diputado Fonrouge, y solo lo hago en atencion del señor Diputado y algunos que no asistieron, porque este punto fué estensamente debatido: la Cámara juzgó que tenian razon aquellos que rebatieron estos mismos argumentos que hace ahora el señor Diputado, prestando su sancion al proyecto.

Es mucha la importancia que se le dá al informe de la Suprema Corte. La Suprema Corte es el mas alto tribunal que hay; pero para comprender la importancia de sus informes, que se tienen como una verdad incontestable, por el hecho de ser el mas alto tribunal, es necesario que tenga presente la Cámara que aquellas cuestiones en que ella conoce en última instancia, son aquellas que se le presentan con todos los elementos de prueba que estan condensados en los espedientes que tramitan en el tribunal.

Por eso es que hay esa fórmula conocida por todos: *res judici pro veritate habetur*—la cosa juzgada se tiene por verdad.

Primero va al conocimiento del Juez de 1ª Instancia, despues á la Cámara, y por último á la Suprema Corte, y ella, con todas las pruebas y espedientes, actuando como lo mandan las leyes en esos asuntos, resuelve; y eso que dice la Córte es una verdad que debe ser respetada por los poderes públicos, los particulares, todos.

Pero cuando la Suprema Córte, saliendo de sus funciones, da sumariamente un informe, es necesario que se comprenda que no es idéntico el caso.

La Córte pide los informes al Juez de 1ª Instancia; el Juez los pide á los Secretarios, y, en difinitiva, lo que dicen los Secretarios es lo que hace fé.

Entónces esos informes tienen que ceder antes las otras pruebas que se pueden traer ante la Cámara, ante las pruebas que se han traido.

Aparte que el Departamento de la Capital solo, tiene un número mayor de partidos y no igual como lo decia el señor Diputado Zuviria, á la suma de los otros tres Departamentos, hay otro argumento poderosísimo, para que la Cámara sea consecuente con su primera sancion. Es este: La jurisdiccion prorogable; y no solamente traen al Departamento de la Capital los asuntos aquellos que estan domiciliados en el Departamento, sino tambien los asuntos aquellos que estan domiciliados fuera del Departamento de la Capital, y segun encuentren mas cómodo para las facilidades de la comunicacion, por el hecho de estar casi todos los interesados aqui.

Aun los que tienen su asiento en la campaña traen sus asuntos al Departamento de la Capital. Y eso viene á duplicar y á triplicar el número de espedientes que tramitan ante el Juzgado de la Capital.

El señor Diputado Zuviria decia: Si eso se puede enmendar fácilmente; el Departamento de la Capital es completamente desproporcionado con referencia á los otros y el remedio seria equilibrar los otros departamentos con el de la capital.

Este es un error; pero cree el señor Diputado Zuviria y la Cámara que esa decision ha sido hecha al acaso por los legisladores, sin consultar ningun interés, y que han caido en este error de la inmensa division del Departamento de la Capital sin razon de ninguna clase? No, señor: la division ha sido hecha perfectamente bien, consultando los verdaderos intereses públicos.

El Departamento de la Capital, que por él mismo nombre que tiene significa acumulacion de elementos de inteligencia, es decir, la cabeza, es mas importante que todos los demás; y es mas importante por la facilidad de las comunicaciones, porque todos los elementos vienen á condensarse en la Capital. Por eso este Departamento ha de ser mayor, y por eso es tambien que ha de haber mayor personal.

Esto está en el órden natural de las cosas.

Estas razones que he dado sirven tambien para demostrar lo inconveniente que es la proposicion del señor Diputado Mendez, que aconseja que se aumente un solo juez en lo criminal, siendo asi que él mismo ha dicho que en el Departamento de la Capital hay doscientas causas pendientes, mientras que en Dolores, por ejemplo habia cuatro cientas y tantas. No hay, pues, lógica en lo que propone.

Yo digo que si es conveniente el aumento de un Juez en lo Criminal, es mas conveniente todavia el aumento de un Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial.

Considero que la discusion está agotada y que se ha dicho ya todo lo que podria decirse sobre este asunto.

Sr. *Fonrouge*—Quiero abundar en los fundamentos que tengo para oponerme á este artículo, y me ha dado ocasion de hacerlo el discurso del señor Diputado que me ha precedido en la palabra.

Se hacen argumentos, para sostener el aumento de personal de la Administracion de Justicia, de la grande estension que abarca hoy el Departamento de la Capital, y se dice que este Departamento, tal como está establecido, está perfectamente establecido, dadas las necesidades de la justicia.

Se olvida que la nueva Capital de la Provincia, vá á estar unas cuantas leguas mas al Sud que la antigua Capital de la Provincia, que daba lugar á la division actual.

Por ejemplo: tenemos reunido al Departamento de la Capital, el partido de Zárate.

Indudablemente, con la Capital en la Ensenada, seria una anomalia que el partido de Zárate estuviera incluido en el Departamento de la Capital. Tenemos incluido, por la facilidad de la comunicacion con los ferro-carriles, Las Flores, el Azul, que ya no estarán en las condiciones de comunicacion fácil con La Plata, mientras no se construyan las vias de comunicacion y ferro-carriles que por ahora no existen.

Por esto creo que el tener pendiente la organizacion completa de la Provincia para establecimiento de sus autoridades en su Capital definitiva, no dá lugar siquiera á saber cuales son los partidos que van á formar el rádio de la Capital, en cuanto á la Administracion de Justicia.

Es casi seguro que una vez establecida la Capital, si se quiere hacer una buena division de la justicia para su buena administracion, una vez la Capital en la Ensenada, será necesario que no subsistan las divisiones actuales.

Por esto creo que no debe votarse el artículo tal como se propone.

Sr. *Socas*—Voy á hacer una rectificacion.

Para contestar al Sr. Diputado Fonrouge, solamente le diré que cuando se lleve la Capital á La Plata, que indudablemente será dentro de algun tiempo, las comunicaciones serán mas fáciles que ahora; y si el Sr. Diputado estudia en el mapa los proyectos de vías férreas que hay pendientes, verá que la comunicacion será mas sencilla en el Sud y Oeste, y quedará exactamente igual en el Norte—He dicho.

Sr. *Schnyder*—Hago mocion para que se cierre el debate.

Apoyada suficientemente esta mocion, se vota y resulta afirmativa.

Sr. *Presidente*—Se vá á votar el artículo 1° en la forma proyectada, y si fuera rechazado, se votará en la forma propuesta por el Sr. Diputado Mendez.

Se vota el artículo 1° en la forma propuesta por la Comision y se aprueba.

No haciéndose uso de la palabra, se vota el artículo 2° y resulta empatada la votacion.

Sr. *Presidente*—Está nuevamente en discusion.

Sr. *Ugalde*—La forma de la division que se propone es la única conveniente

que puede establecerse, y no concibo que razones pueden tener los señores diputados para oponerse á ella.

Pido que se vote nuevamente el artículo.

Se vota y resulta otra vez empatada la votacion.

Sr. Presidente—Resuelvo por la negativa.

En discusion el articulo 2°, antes 3°.

Sr. Schnyder—Voy á pedir un dato á los señores Diputados autores del proyecto.

¿Como quedan los Secretarios con estos nuevos Jueces?

Sr. Ugalde—Tres de los Secretarios pasarán á los juzgados antiguos; y en cuanto á los otros tres, los jueces resolverán.

Sr. Schnyder—No lo veo expresado terminantemente en el proyecto.

Yo desearia que constara en la ley que los Secretarios existentes pasaran á los nuevos jueces, ó que estos últimos quedasen autorizados para aumentar el número de Secretarios, como lo crean conveniente.

Si esto no se hiciera, esta ley, que tiene por objeto facilitar la tramitacion, podria traer gravísimos trastornos.

Sr. Oteiza—Yo creo que la ley no puede decir cuales deben de ser los Secretarios, porque los nuevos jueces que se nombren tienen derecho para nombrar sus Secretarios, y no se los puede imponer la ley.

Asi es que podria leerse nuevamente el artículo para modificarlo, si es necesario, en ese sentido.

Se lee en esta forma:

Art. 3° Quedarán á cargo del nuevo Juez que se nombre en virtud de la presente Ley, los espedientes que correspondian á los Juzgados á cargo de los doctores Tedin, Bustos y Dimet.

Sr. Oteiza—Yo creo que el articulo está perfectamente.

Dice: «Quedarán á cargo del nuevo juez los espedientes.»

Los espedientes pasarán á los Secretarios, no quiere decir que quedarán los Secretarios con los nuevos jueces.

Esto está claro.

Sr. Schnyder—Con esto va á resultar que los Secretarios que han entendido en todos esos espedientes, van á perder todo su trabajo.

Sr. Oteiza—No, señor; en la liquidacion que se hace al pasar los espedientes, se hace constar cual es su trabajo con las planillas correspondientes.

Sr. Schnyder—No me refiero á la parte monetaria, sino al estudio de los espedientes que los nuevos Secretarios no conocen, y que tendrán que perder mucho tiempo para estudiar esos asuntos.

Asi es que tal vez fuera mas conveniente que los Secretarios existentes pasaran á los nuevos jueces y se nombrara para los antíguos los Secretarios respectivos. De esta manera los espedientes continuarian su tramitacion ya empezada.

Sr. Oteiza—Voy á hacerle una observacion.

Si el actual Juez queda con tres Secretarios para entender en esos espedientes, los nuevos jueces que se nombran se van á encontrar con la misma dificultad, y de todos modos los Secretarios nuevos van á ser seis para conocer en los espedientes que les tocan.

Por lo demás, me parece que tratándose de los jueces que se nombren, no se les puede imponer que reciban los Secretarios que ya estan nombrados, puesto que tienen la facultad de nombrarlos.

Sr. Mendez (A. M.)—Voy á proponer una modificacion á este artículo, y és la siguiente: que al nuevo juez se le entregue la mitad de los espedientes que recibió el actual Juez de Primera Instancia, difiriendo á la Suprema Córte la reglamentacion y entrega de estos espedientes.

Sr. Ugalde—Voy á aceptar la modificacion que propone el señor Diputado Mendez en la forma siguiente: el nuevo juez nombrado, con el actual, hará la reparticion de los espedientes que recibió, de acuerdo entre ambos.

Sr. Mendez (A. M.)—Quizá no pudieran arreglarse entre ellos, y entonces resultarian mayores dificultades; y confiriendo á la Suprema Córte el arreglo de los espedientes, quedan salvadas.

Sr. Ugalde—Entónces podria quedar asi: La Suprema Córte hará la division por mitad de los espedientes que recibieron los actuales jueces, entre estos y los que se nombren en virtud de la presente ley.

Sr. Presidente—Se va á votar el artículo como estaba redactado en el proyecto, y si fuera rechazado, se votará en la forma últimamente propuesta.

Se vota y es rechazado, aprobándose en la última forma.

Sr. Ugalde—Por la forma que se ha dado al artículo que se ha votado, los artículos 4°, 5° y 6° quedan inútiles. Así es que se podria pasar al artículo 7.°

Sr. Presidente—Se votarán, y si son inútiles, la Cámara los rechazará.

Se votaron sucesivamente los 3 arts. indicados por el señor Diputado Ugalde y fueron rechazados, leyéndose el siguiente con el número 3.

«Los Jueces de igual fuero, se turnarán mensualmente para el recibo y «conocimiento de causas nuevas; correspondiendo el primer turno á los «jueces que se nombren en virtud de «esta Ley.»

Sr. Ugalde—Todos los artículos anteriores eran completamente inútiles. Ya por el artículo segundo se estableció la forma de la division.

Este artículo, que acaba de leerse, es de necesidad; es el que establece la forma de turnarse uno y otro juez.

Pediría á la H. Cámara la sancion de este artículo, porque es de suma necesidad en la Ley.

Se vota y resulta afirmativa de 16 votos contra 15.

Se lee el artículo 4° (8° del Proyecto), y no haciéndose uso de la palabra, se votó y resultó empatada la votacion.

Sr. Presidente—Está nuevamente en discusion.

Sr. Ugalde—Las mismas razones que existian para la creacion de dos juzgados por el inmenso recargo de trabajo, existen para la creacion del empleo de fiscal, por el inmenso recargo de trabajo que tiene.

Creo, Sr. Presidente, que no hay absolutamente razon alguna para hacer discusion sobre este artículo; solo pido sea puesto nuevamente á votacion para ver la sancion que creo conveniente dar la H. Cámara.

Se vota nuevamente y resulta negativa.

Se lee el art. 9° del proyecto que entra como 4°.

Sr. Ugalde—La palabra fiscal hay que suprimirla de ese artículo.

Sr. Presidente—Se va á votar el artículo en la forma que está escrito.

Se vota y resulta afirmativa de 16 votos contra 15.

Sr. Fonrouge—Hay treinta y dos Diputados.

Sr. Presidente—Creo que se comete un error en la votacion; el artículo se ha votado en la forma en que está y nó con la supresion que indicó el Sr. Diputado Ugalde.

Sr. Ugalde—Entonces hay que votarlo en la forma que está y rechazarlo y eliminar la palabra fiscal.

Se vota en la forma en que está escrito y resulta negativa general.

Se vota en la forma propuesta por el Sr. Diputado Ugalde con la supresion *y fiscal* y resulta afirmativa.

Se lee el artículo 5° (que era 10°) y no haciéndose uso de la palabra, se vota y resulta afirmativa de 17 votos contra 15.

Se lee el articulo 6° y no haciéndose uso de la palabra, se vota y resulta afirmativa.

El art. 7° de forma.

Sr. Fonrouge—Si fuese posible pediria á la H. Cámara se quisiera ocupar de un asunto que es breve y cuyo despacho es urgentemente reclamado.

Acabamos de facilitar datos importantes para facilitar la pronta administracion de Justicia; sin embargo, la administracion de Justicia hoy está sufriendo un inconveniente precisamente por falta de empleados subalternos, cuyos sueldos serian exiguos en comparacion de los que acabamos de votar.

Se trata de dos escribientes para la Suprema Corte de Justícia; sabemos que alli hay asuntos valiosos é importantes que estan demorados simplemente por falta de escribientes que puedan copiar las resoluciones y facilitar las actuaciones. La Cámara tambien animada del deseo de facilitar la pronta administracion de la justícia, podrá tener en consideracion esto que es pedido por la Suprema Corte, y sancionado por el Senado y votar sobre tablas este proyecto cuyo despacho, por otra parte, es urgentemente reclamado por la Suprema Corte.

Apoyado.

Sr. Socas—Voy á oponerme á la indicacion que acaba de hacer el Sr. Dipudo Fonrouge por varias razones.

En primer lugar porque la Cámara ha resuelto que despues de este asunto se trate del escrutinio.

Sr. Fonrouge—Lo aplazo para despues del escrutinio.

Sr. Socas—Y despues del escrutinio me opondré tambien porque creo que no hay urgencia en tratarlo sobre tablas.

Sr. Fonrouge—No lo aplazo; entonces pido que se trate sobre tablas.

Sr. Socas—En segundo lugar, Sr. Presidente, seria necesario que la Cámara volviera sobre su resolucion anterior, tendente á que se trate sobre tablas el escrutinio de estas elecciones que se han practicado en la campaña en la 4ª y 6ª seccion.

Además, este proyecto, presentado por el Sr. Diputado Ugalde ha terminado completamente, de manera que esta es una cuestion del todo distinta y del todo aparte.

El Sr. Diputado puede formular un proyecto y pedir que se trate sobre tablas, como me parece que lo acaba de hacer en este momento, pero, Sr. Presidente, es necesario estudiarlo; el Sr. Diputado, como ha sido Juez, sus condiciones personales son mejores que la de los otros Diputados para saber á ciencia cierta cuales son las necesidades que tiene la Suprema Corte; creo que el personal de ese alto tribunal no es bastante, pero no sé si la medida que el Sr. Diputado propone que adopte á la lijera la Cámara de DD., es la que llena mejor esa deficiencia; precisamente por esa misma precipitacion que tenemos nosotros de discutir asi todas las cuestiones, incurrimos siempre en inconvenientes que nos hacen volver inmediatamente otros, y lo que es peor, con perjuicio del Erario de la Provincia.

¿Qué tiene entonces que esté un poco mas, que pase á Comision, que se estudie y que se llame al Secretario de la Córte, persona inteligente y muy entendida y dedicada á lo que tiene entre manos, y que suministrará los datos y manifestará las necesidades, y nosotros, apreciando esas referencias, les demos el crédito y la fé que se merece?

Por esta razon me he de oponer á que se trate sobre tablas y tambien á que se trate en la sesion de hoy.

Sr. Fonrouge—El señor Diputado parece que despues del descubrimiento que hizo, de que el informe de la Córte no es una sentencia que debe tenerse por verdadera, se opone á un asunto cuyo despacho y cuya resolucion se aconseja en virtud de informes de la Suprema Córte.

Cuando he dicho, señor Presidente, que el asunto despachado por el Senado era urgentemente reclamado, dije que lo hacia en virtud de informes que tenia de la Suprema Córte.

Los he puesto en poder del Secretario para que los lea, y si bien es cierto que la Suprema Córte, cuando da informes, no pontifícia, ni es el papa infalible, como se ha dicho en otras sesiones, porque los informes de la Córte Suprema son como todos los de los demás poderes, no son fallos á los cuales se puede aplicar el aforismo del tiempo de los romanos, tambien es cierto que cuando la Suprema Córte dice: necesito dos escribientes y los necesito con urgencia, no se puede hacerlo el desaire de decirle: pues aplace sus trabajos; suspenda la administracion de los altos intereses que estan confiados á su decision, porque no le quieren dar los escribientes, porque creemos que no son urgentes, porque creemos que la Córte no resuelve.

Creo que es deber de la Cámara acudir pronto al pedido de la Córte.

Sr. Socas—Voy á rectificar aquello que dice el señor Diputado que yo he descubierto.

Sr. Fonrouge—Bien, no lo ha descubierto.

Sr. Presidente—Retira sus palabras el señor Diputado Fonrouge?

Sr. Fonrouge—No las retiro; si retiro la afirmacion de que ha hecho tal descubrimiento.

Pido que se lea la carta que he puesto en manos del señor Secretario.

Se lee en esta forma—

Señor D. Julio Fonrouge.

Apreciable compañero:

La Suprema Corte de Justicia tiene urgencia del pronto despacho de un proyecto que remitió al Senado y que sancionado por esa Cámara ha pasado en revision á la de Diputados.

Su objeto es la creacion de dos escribientes que le son indispensables, é igualar el sueldo del Habilitado con el que tienen los habilitados de los otros poderes de la Provincia.

Me intereso con usted para que haga lo posible por el pronto despacho del mencionado proyecto.

Lo saluda con todo su aprecio, su affmo. y S. S.

Luis Saenz Peña.

Sr. Schnyder—Si el señor Diputado Fonrouge postergara su mocion para despues del escrutinio, lo acompañaré.

Sr. Fonrouge—Si fuera rechazada en este momento, la renovaré entonces; es muy corta, le ruego tenga la deferencia de acompañarme; ella viene con la sancion del Senado tambien.

Sr. Presidente—Se va á votar si se trata sobre tablas el asunto á que se refiere el señor Diputado Fonrouge.

Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Se va á votar si se dá preferencia á este asunto.

Así se hace y resulta afirmativa.
Se lee en esta forma—

Senado de Bs. As., Junio 30, 1882

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.

Trascribo al señor Presidente el proyecto de ley que la Cámara que presido ha sancionado en sesion del 28 del corriente.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Auméntase con *mil quinientos* pesos m/c. mensuales el sueldo del Ugier de la Suprema Corte de Justícia, debiendo al mismo tiempo desempeñar las funciones de habilitado pagador de la Administracion de Justicia.

Art. 2° Auméntase con dos escribientes con el sueldo de *ochocientos pesos* m/c. mensuales cada uno, el personal de la Secretaria de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 3° Este gasto correrá desde el primero de Julio del corriente año, y mientras no sea incorporado á la Ley General de Presupuesto, se imputará al inciso 6° item 28 del Presupuesto vigente.

Art. 4° Comuníquese, etc.

Dios guarde al señor Presidente.

A. Gonzalez Chaves
M. Laines.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Socas—Yo estoy muy dispuesto á hacer que la Suprema Corte de Justicia tenga todos los elementos necesarios para su buen desempeño; pero no habia querido que se tratara sobre tablas, precisamente para ver cuales eran esas necesidades.

Los empleados de la Suprema Corte han ganado siempre muy poco con relacion al enorme trabajo que han tenido.

Yo tuve ocasion de tomar informes personalmente, tanto del Secretario como de algunos de los empleados subalternos de la Suprema Corte, y creo que dos escribientes no son suficientes.

La Corte ha pedido hace muchísimo tiempo esos mismos empleados y ha recibido, sinó una negativa espresa, una negativa tácita, por la incuria de aquellos que tenian que intervenir en este asunto, y creo que solo ha restringido la Suprema Corte este pedido en virtud del poco éxito que ha tenido anteriormente.

Los trabajos son crecidísimos, señor Presidente, y me parece que haríamos perfectamente bien en ponerle, en vez de dos, tres escribientes.

Sr. Presidente—¿No le parece mejor en la discusion en particular?

Sr. Socas—Si, señor.

Se vota si se aprueba en general el proyecto y resulta afirmativa.

Se lee el articulo 1° y no siendo observado se dá por aprobado.

Se lee el articulo 2°.

Sr. Socas—Ahora entra lo que he propuesto.

Sr. Fonrouge—Yo he de votar por el proyecto tal como viene del Honorable Senado.

El proponer una modificacion es hacer que este asunto vuelva á correr nuevos trámites y la Corte necesita con urgencia estos dos escribientes, que es lo que ha pedido, ¿para qué vamos á sancionar uno más?

Se vota el articulo 2° y resulta afirmativa. El 3° fue igualmente aprobado, siendo el 4° de forma

Sr. Presidente—Queda aprobado el proyecto y se comunicará al P. E.

Va á procederse al escrutinio. Invito á la Comision de Poderes á hacerse cargo de las actas.

Efectuado el escrutinio, se dá cuenta del resultado en la forma publicada en *El Demócrata* y *La República* del dia 8.

Sr. Presidente—Se publicará como lo prescribe la Ley electoral.

Sr. Andrade—A nombre de la Comision de Poderes, pido cuarenta y ocho horas para despachar el dictámen.

Sr. Presidente—Continúa la órden del dia.

Sr. Risso Patron—Hago mocion para que se levante la sesion.

Suficientemente apoyada esta mocion, se vota si se prueba y resulta afirmativa, levantándose la sesion.

Eran las 5 y 15 p. m.

DIVERSIONES

Teatro Colon—Empresa A. Ferrari—16ª funcion del 3° abono y 5° del abono extraordinario—Martes 11 de julio, «La Traviata» Miercoles 12 Beneficio del Sr. A. Battistini

Teatro de la Opera, Martes 11 de Julio 1ª funcion del gran suceso universal «La fille du tambour mayor» opera comica en 3 actos, Próximamente, «La Mere des Compagnores» opera comico en 3 actos Entrada Cazuela y Paraiso 10 entrada general 20, á las 8 1/2 en punto.

Teatro Variedades—Empresa A. Tauban—Martes 11 de Julio 1882—Sinfonia por orquesta «Roncar Despierto» comedia en 1 acto intermedio por Nelson «La epistola de San Pablo» zarzuela en 1 acto, intermedio por los Nelson finalizando el espectaculo con la zarzuela «Nadie se Muere», 8 1/2—Esta semana «El Barberillo de Lavapiés».

Politeama Argentino — ¡Atencion el Lúnes 10 de Julio—gran fiesta—Funcion extraordinaria dedicada por la célebre artista—Giacinta Pezzana—Al insigne Drammaturgo Italiano—Commendatore—Leopoldo Marenco—Primero la comedia en 2 actos «Gemma Cuniberti» y que será interpretada por la simpática niña Adelina Covara, ahora ya conocida por única rival de la pequeña «Ristori» titulado «L'Anno Tutte, Mamma Il Suo Pabbo» segundo el grandioso drama en 3 actos y un Prologo del mismo Prof. Marengo, «Il Falconiere di Pietra Ardena».

Cuadros plásticos — Calle Corrientes 179 y 181—Gran exhibicion de cuadros plásticos todas las noches de 8 1/4 á 11 de la noche—Entrada 10 ps, niños 5—Catálogos en venta en la boleteria á 3 pesos.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. Don Carlos Molina Arrota, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. Martin Arenas y doña Juliana Moll de Arenas á fin de q'ya sean como herederos ó acreedores, dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparézcan ante el Juzgado de S. S., por intermedio de la Secretaría á cargo de que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires Julio 8 de 1882.

J. M. Casabal.
235 jl 9 a 5.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dotor Don Aditardo Heredia, se cita y emplaza por el término de 30 dias contados desde la primera publicacion del presente á todos los que ya sea como herederos o acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento—de Don Juan Dennegan para que dentro de dicho término comparezcan ante su juzgado por intermedio de la Secretaria de Don Estanilao Lopez á la que me hallo adscripto á deducir sus aciones en forma, bajo apercebimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, julio 7 de 1882.

233 Jl 8 a 7. *Pedro Bernatet.*

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la nacion Dr. don Benjamin Basualdo, se sita a Don Hugo Coudere por seis dias para que dentro de este termino comparezca á concederla vénia que solicita su esposa ó a dar las razones en que se funda para negarla bajo apercibimiento de que si no comparece la concedera el Juzgado.—Buenos Aires 4 de Julio de 1882.

jl 6 12. *Juan E. Mason.*

JUZGADO DE PAZ DE RANCHOS

Por el presente se cita y llama á quienes se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Concepcion Génova, bien sea como herederos ó como acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Ranchos Junio 9 de 1882.

M. M. Faramiñan.
203 j.14 jl.14.

Se avisa al público que el dia 15 de Setiembre de corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate de dos terrenos de propiedad pública ubicados en el partido de Lincoln compuesto el primero de dos mil treinta hectáreas y el segundo de seis mil treinta y seis

Sus linderos del primero son los señores Merian Warklin, Ostendorf y Sanford, del segundo con los señores Garcia, Makern, F. de la Torre, Sanford y Ostendorf.

La base de venta será de setenta mil pesos m/c. la legua.

Buenos Aires, Julio 10 de 1882.

Ignacio Freire

Nota—Por datos y planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina. 211 jl17 s15

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. don Carlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Silvestre Vazquez á fin de que en el carácter de herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaría á cargo de que suscribe, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires Junio 14 de 1882.

José Agustin Novaro.
Secretario.
j 15 jl. 15.

AVISOS GENERALES

JUAN J. P. MURPHY

Q. E. P. D.

Falleció el 9 de Junio de 1882

Su esposa doña Maria R. de Murphy, sus hijos, hermanos y demás deudos, invitan á las personas de su relasion al funeral que por el eterno descanso de dicho finado, se celebrará el Miércoles 12 de Julio á las once de la mañana en la Iglesia Metropolitana.

Favor que agradecerán eternamente. Esta es la única invitacion.

PORTERO

Con buenas recomendaciones, se necesita uno en la calle General Lavalle 309.

PARA LOS POBRES

La Conferencia de San Vicente de Paul establecida en la Parroquia de la Concepcion, tiene á su cargo un número considerable de familias menesterosas y otro número aun mayor que solicitan los socorros mas necesarios para la subsistencia. Esta benéfica Asociacion ha agotado todos sus recursos y se propone adquirir nuevos fondos por medio de una rifa

Con este motivo, ha comenzado á solicitar objetos que puedan ser distribuidos como suertes: El punto designado para remitirlos es la casa calle de Estados Unidos número 280.

La rifa se efectuará en los dias de la fiesta de Nuestra Señora del Carmen.

jl1 16 12

¡Al Público!

La Sociedad Nacional de Pantelefono avisa al público que desde el 1° de Julio en adelante, la tarifa para los mensajes que se llevan á domicilio será de 5 $ m/c. por cada 20 palabras ó fraccion sin contar la direccion.

Siendo mayor de 10 cuadras la distancia á recorrer por el mensagero, el recibidor pagará 5 $ m/c. por cada 5 cuadras ó fraccion excediendo las mencionadas 10 cuadras.

La Administracion.

EL DOCTOR
JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
Del pecho y de la piel
RECIBIDO
En Europa y Buenos Aires
Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.
CUYO 405

BANCO HIPOTECARIO

Se previene á los deudores hipotecarios que los dias 8 al 15 de Julio, estan señalados en los contratos para verificar el pago del trimestre y semestre de las cedulas que emite el Banco y pasado cuyo término, incurrirán en la multa designada en el articulo 31 de la ley organica del mismo.—Buenos Aires, Julio 5 de 1882.

233 v jl 15 *J. M. la Fuente.*
Secretario

Aviso Municipal

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por sesenta dias, á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó extraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al art. 80 de cementerios, procederá á trasladarlos á Osario, debiendo correr ambos términos á la par.

E. S. Documento num. 3024. Las sepulturas 3a. y 6a.—N. 85 del Ent. General, estan vencidas. La 3a, fué comprada por D. Salvador Marmeche en 10 de Junio de 1876 por cinco años. La 6a. lo fué por Da. Teresa Luna en 11 de Octubre de 1870, por cinco años. —Buenos Aires, Julio 3 de 1882.—*T. Acevedo Belgrano.* 229 v a 5.

BANCO HIPOTECARIO

Préstamos sobre construcciones

Desde la fecha queda abierta al servicio público la OFICINA DE PRÉSTAMOS SOBRE EDIFICACION en el local del Banco Hipotecario.

Las personas que deseen obtener préstamos pueden ocurrir á la Secretaría ó á la Oficina del Ingeniero, por el pliego de condiciones á que deberán someterse los solicitantes.

Horas de Oficina: de 10 a. m. á 4 p. m.

Buenos Bires, Mayo 13 de 1882.

Luis A. Viglione.
188 m20 pm Ingeniero.

ESTABLECIMIENTO MÉDICO DE
AEROTERAPIA
Y ATMIATRIA

Con el concurso científico de médicos especialistas

RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES

148—SUIPACHA—148

Este establecimiento nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CÁMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos sólidos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el mas rico en oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

Es el medio que se considera en Europa como el mas racional para el tratamiento del *asma, bronquitis, tisis pulmonar, tos convulsa, anémia y sordera catarral.*

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene además todos los aparatos mas modernos para el empleo de las duchas en cualquiera presion y temperatura, como coadyuvando en el tratamiento de la *anemia escrófula, tisis pulmonar, bronquitis, crónicas, afecciones del estómago, del hígado, cerebrales y del sistema nervioso.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema nuevo para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para el tratamiento de la parálisis, reumatismo, neuralgias y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvano-cáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Eparato del doctor Cayve, para el tratamiento de alguna desviacion de la columna vertebral, siendo, segun la opinion de notabilidades médicas europeas, inútil en el mal de Bot.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con el lavage local, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

DIRECCION:
JUAN CIMONE
FELIX ROMANO, propietario

ESCRIBANIA
NACIONAL Y PROVINCIAL
DE
F. G. Becher y A. C. Ponce
110—CALLE DE BOLIVAR—110

AGENCIA DE "EL DEMÓCRATA"
EN
MONTEVIDEO
178 — CALLE 25 DE MAYO — 178
CENTRO DE PUBLICACIONES
DE
ENRIQUE RISSO

Las personas que deseen suscribirse á *El Demócrata*, asi como insertar avisos deben dirigirse al punto arriba indicado

Gran fábrica y depósito
DE
PIANOS
DE
JOSÉ A. MEDINA
373-Rivadavia-373
BUENOS AIRES

Se encuentra siempre un surtido de pianos de los mejores fabricantes franceses y alemanes. Especialidad en composturas y afinaciones. Pianos de ocasion y de alquiler.

Nota—Compra y cambia los pianos usados.

162 a28 pm

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La única que cura sin el auxilio de otro medicamento. — Se vende en las principales boticas del universo. (*Exigir el método*). 30 años de éxito.

Paris, en casa de **J. FERRÉ**, pharmacien, successeur de Brou, Rue Richelieu 102.

ACADEMIA
24 BILLARES

CALLE CANGALLO, AL LADO DEL HOTEL DE ROMA

24 espléndidos billares——Servicio esmerado

Té, Café, Chocolate, Candiales, Fiambres, Licores, Vinos, Cervezas y todo lo apetecible.

Juegos de naipes, ajedréz, dominó, damas etc. etc.

Cangallo, al lado del Hotel de Roma

PELUQUERIA Y Perfumeria

DE

CARMELO ECHEVARRIA

142—Calle de Victoria—142

BUENOS AIRES

Perfumes de todas clases
Artículos de fantasia
Corbatas, pañuelos, bastones

jl 9

AU GRAND
SAINT MARTIN

67, 69, 71 y 73 — Calle Cuyo — 67, 69, 71 y 73

EXPOSICION DE GENEROS
DE
OTOÑO E INVIERNO

Trajes completos para hombres desde 300 hasta 1300
Ricos sobretodos de ratina á 150 pesos.
Ricos trajes de cheviot á 400 pesos.

a22 jl 22

OBRAS COMPLETAS
DE
DON ANDRÉS BELLO

Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública de Chile, en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872.

VOLUMEN I—"Filosofía del Entendimiento." 1 t. en 4° mayor. (512 pgs.)
IDEM II—"Poema del Cid." 1 t. 4° mayor. (416 pgs.)
"Santiago de Chile, 1881." 2 t. ps. 200 m/c.

Se encuentra en venta en la Libreria Europea, de L. Jacobsen y Ca.—242 Florida 242.

jl 8

LOTERIA
DE
La Beneficencia de San Luis

Premio mayor 20,000 pesos fuertes

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 13 de Julio.

Los estractos llegan el Sábado 15 por la mañana.

El quinto vale un patacon. j7 15

Sombrereria Monserrat
DE
ENRIQUE PÉRISSE
174—Buen Orden—174
PLAZA MONSERRAT

Gran surtido de Sombreros para hombres y niños—Gorras, camisas, paraguas, corbatas, botones, perfumeria y mil novedades.
Sombreros y gorras sobre medida

127 al perm

Dr. Pierce's Pleasant Purgative Pellets
PILDORAS Agradables PURGANTES DEL DR. PIERCE.

Catártico, el "Pequeño Gigante," Tamaño de las Píldoras.

No deben tomarse píldoras grandes, repugnantes y nauseabundas compuestas de ingredientes baratos y de gran volumen. Estas píldoras san **escasamente mayores que los granos de mostaza.**

Siendo completamente vegetales no hay que tener cuidado particular al usarlas. Operan sin trastorno alguno para la constitucion, alimento ú ocupacian Para la **ictericia, Jaquecas, Estreñimientos, Impureza, de la sangre, dolor en los hombros, respiracion, dificultosa, vertigos, eruptos agrios del Estómago mal gusto enla boca, Ataques billosos,** dolor en las regiones de la riñones, **fiebres internas, sensaciones penosas en el estomago, golpes de sangre en la cabeza,** tomense las píldoras agradables purgantes del Dr. Pierce. En aplicacion del poder medicinal de estas Píldoras Purgantes sobre una variedad tan considerable de enfermedades puede decirse que su accion sobre la **economia animal es universal,** sin que escape ni una glándula ó tejido á sus efectos curativos. El tiempo no altera las propiedades de estas píldoras. Tienen una cubierta azucarada y estan encerradas en pomos de vidrio, quedando sus propiedades conservadas de este modo por mucho tiempo y en cualquier clima siendo siempre frescas y seguras. No sucede asi con las píldoras que se envasan en cajas baratas, de madera ó carton. En todas las enfermedades en que estén endicados **laxantes, alterativos ó purgantes** estas pequeñas píldoras dan los mejores resultados. **Se vendan por todas las droguistas.**

Doctor R. V. Pierce, Unico Proprietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca. Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 e 10. pm

Trapos Limpios

Se compran en esta imprenta, Perú 143.

BANCO
DE LA
PROVINCIA

FALSIFACION DE BILLETES
DE
200 pesos m/c.

Habiendo aparecido una falsificacion de billetes de 200 pesos m/c. de la última emision de este Banco, se avisa al público que debe precaverse contra ella, teniendo en cuenta las siguientes diferencias que existen entre los billetes buenos y los falsos.

EN EL ANVERSO

En el billete falso, el tinte verde es mas oscuro.

El retrato del general Alvear, no tiene en el grabado, la limpieza que se observa en los buenos: siendo además muy recargado de sombra.

La lámina que representa un esquilador adolece del mismo defecto.

La sombra que forma la palabra "Buenos Aires" muy pronunciada en los buenos, no se percibe en los falsos, sinó apenas en las primeras letras.

La numeracion de los billetes falsos, es muy desigual y la tinta en que está impresa, es azul oscura, mientras que la de los buenos es celesto.

Los billetes falsos, son los de la série E.

EN EL REVERSO

Colocado de este lado á la luz, el billete falso, se vé el retrato del general Alvear, con todos sus detalles, no pudiendo en los buenos percibirse sino el busto de él.

La tinta en los falsos, es de un color almendra claro, mientras que en los buenos es de un color marron pronunciado.

Buenos Aires, Junio 16 de 1882.

218 j24 jl23. *A. Gayan.*
Secretario.

FÁBRICA
DE
LICORES

Premiada en varias Exposiciones

Viuda de Marius Berthe é hijos

BUENOS AIRES

137 — ESMERALDA — 137

104 m19 j19

Old day

Querido Perez—Recibí tu carta; andamos medio mal y enredados en dificultades algo sérias.

Si soy feliz en el resultado, tendré el placer de visitarte; tranquilizate entre tanto, porque sin duda saldré vencedor alentado por la fé inquebrantable que me inspira tú cariño.

Hasta pronto.

OBRAS DE SALUBRIDAD DE LA CAPITAL

LICITACION

La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, autorizada por el Decreto del Gobierno Nacional del 28 de Diciembre de 1880, llama á licitacion para la continuacion de las Obras de Cloacas, desagüe y provision de agua, en el radio sancionado por el decreto del 2 de Diciembre de 1881, bajo las siguientes bases.

1º Las obras deberán construirse con sujecion á los planos, dibujos, pliegos de condiciones y demás documentos que podrán verse en las oficinas de la Comision, calle Alsina núm. 161, Buenos Aires, desde el dia 15 de Agosto de 1882: y en Lóndres desde el dia 17 de Julio de 1882, donde se encontrarán los pliegos de condiciones y demás documentos, en las Oficinas de la Legacion Argentina; los planos en las oficinas del ingeniero director D. Juan F. Bateman, 16 Great George Street Wensminster.

2º Las propuestas serán presentadas en la Secretaria de la Comision hasta el cuatro de Octubre de 1882 antes de la 1 de la tarde, debidamen cerradas, lacradas y selladas, y serán abiertas el mismo dia en presencia de los interesados ó de sus representantes, si concurriesen, no pudiendo tomarse en consideracion propuesta alguna que no se presente en las condiciones indicadas en este aviso.

3º Las propuestas podrán abrazar todas las obras comprendidas en esta licitacion ó limitarse á una ó mas secciones de ellas.

Con este fin las obras se dividen en las siguientes secciones: 1ª Construccion de Cloacas: colectoras é interceptoras y conductos con obras accesorias. 2ª Obras de desagüe á Quilmes, incluso el establecimiento de máquinas espelentes con obras accesorias y 3º colocacion de cañeria y demás obras accesorias para la provision de agua.

4º Las propuestas para las obras comprendidas en los distritos de la Boca y Barracas se calcularán y presentarán por separado.

5º Los licitantes deberán acompañar dentro de sus propuestas un recibo del Banco Nacional ó de la Tesoreria General por valor de uno por ciento sobre el importe total de sus propuestas, depositado en garantia de los compromisos que se contraigan de acuerdo con el articulo 10 de la Ley de Obras Públicas.

El proponente á quien se le adjudique la licitacion de las Obras, hará estensivo este depósito hasta el cinco por ciento del importe total del contrato, con arreglo al art. 23 de la Ley de Obras Públicas.

Estos depósitos deberan efectuarse en oro ó en fondos públicos nacionales, por su valor nominal y á la órden de la Comision.

6º Los proponentes se obligaran á concluir las Obras dentro del plazo de 30 meses, contados desde el dia que reciban la órden de comenzar los trabajos, quedando sujetos á las penas que se establecen en los pliegos de condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las obras en el plazo fijado é existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7º Los contratistas tendrán obligacion de recibir de la Comision todo el cimiento y los ladrillo ordinarios y refractarios que se necesiten para las obras; el cimiento al precio de pfts. 32 (treinta y dos pesos fuertes) los mil diez y seis kilógramos; los ladrillos ordinarios a razon de pfts 20 (veinte pesos fuertes) el millar y los ladrillos refractarios á razon de pfts. 40 (cuarenta pesos fuertes) el millar.

Los ladrillos le seran entregados en las Estaciones del Ferro-Carril del Norte mas próximas á las obras, y el cimiento y ladrillos refractarios en los depósitos de la Comision.

8º Los contratistas tendrán la obligacion de recibir todos los materiales, útiles y enseres que la Comision compró á los señores Newman Medici y Comp. por la rescicion de su contrato, á los mismos preciospagados por la Comision con este fin el inventario y tasacion de estos materiales forman parte de los documantos á que se refiere el articulo 1º.

9º Los licitadores podrán hacer propuestas para la compra y arrendamiento de la fabrica de Ladrillos de San Isidro, perteneciente á la Comision, obligandose á entregar todos los ladrillos qua se necesiten para las obras al precio indicado en el art. 7º.

En las oficinas indicadas en el art 1º se pondrá á disposicion de los licitadores un prolijo detallado inventario de la fabrica para q' puedan apreciar su importancia y estimar su valor con exactitud, asi como la utilidad que de ella puedan obtener.— La Comision se reserva el derecho de aceptar ó no la propuesta que se presente para la adquisicion de la Fábrica.

10. La Comision suministrara á los contratistas sin cobrarles el costo correspondientes de ciertos materiales que ellos deberan colocar en las obras, como ser los caños válvulas y aparatos para las obras de desagüe, como tambien las columnas, vigas y otros articulos de hierro, piedra, cristal y otros materiales para edificios etc.

Los materiales asi suministrados se hallan detalladamente enumerados en los respectivos pliegos de condiciones.

11. Los materiales que los contratistas tuvieran que suministrar para ser empleados permanentemente en las obras deberán para su recibo ser insoccionados por el Ingeniero Director de las Obras, sin retribucion por este trabajo de parte de los contratistas.

12. Los materiales, útiles y herramientas etc que los contrstistas tengan qué introducir del estrangero, pagarán los derechos que les corresponda segun la ley de Aduana.

13. Los licitadores fijarán en las planillas respectivas los precios por unidad de obra, y el total de cada seccion en pesos plata de conformidad con la ley de moneda de 1881.

14. Los pagos á los contratistas se efectuarán cada treinta dias segun la obra ejecutada, de acuerdo con las mediciones y certificados mensuales, hechos por el Ingeniero Director, con la retencion del 10 0/0 de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Obras Públicas en su art. 57. El 10 0/0 retenido de cada certificado se depositará en el Banco Nacional en cuenta corriente y á la órden de la Comision, pudiendo los contratistas retirar los intereses que este depósito devengue.

En el caso que se estipulase el contrato respectivo que el pago de la obra ejecutada se ha de efectuar en fondos públicos de la ley de Enero de 1882 al tipo que se convenga, seran entregados estos con el pon correspondiente al trimestre corriente en que se verifique el pago.

El diez por ciento retenido en fondos se depositará igualmente en el Banco Nacional, á la órden de la Comision, pidiendo el contratista retirar los cupones correspondientes á los intereses que devenguen los fondos. En el caso de que en alguno de los sorteos resultase premiado uno ó mas números de los titulos depositados, el contratista podrá sustituirle por otro, retirando el dinero que importe si asi le conviene á sus intereses.

15 El P E. se reserua el derecho de contratar la construccion de las obras á pagarlas en oro ó en fondos públicos de los creados por ley de 14 de Enero de 1882, en las condiciones establecidas en ella, Al efecto los proponentes podran presentar sus propuestas sobre la base de ser pagados en fondos públicos. Si algun licitador no quisiera presentar propuestas en las dos formas, podrá hacerlo en la que prefiera, pero en este caso su propuesta podráno ser tomada en consideracion, si el Gobierno resuelve adoptar la otra forma de pago.

16 Alfirmarseel contrato se establecerá que en caso de que por la mensura difinitiva y cubajo de las obras, al hacer la liquidacion aplicando los precios unitarios resultare un importe menor que el estipulado én el contrato por cada una de las Secciones, se descontará la diferencia, sea cu l fuere la causa, provenga de errores de proyectp óde calcuto: ó de modificaciones que se introduzcan durante la ejecucion de las obras;

17 Los licitadores podrán obtener en las oficinas mencionadas en el art. 1º copias impresas de los pliegos de condiciones, planillas y demás documentos necesarios, mediante un deposito de cien pesos fuertes ó sean veinte libras esterlinas, cuyo depósito será devuelto á todos los que presenten propuestas.

18 La Comision se reserva el derecho de hacer construir con preferencia la Seccion de las Obras que considere mas conveniente sin perjuicio de que el contratista ejecute todas las que comprenda su contrato simultaneamente si así le conviniere á sus intereses.

19. El adjudicatario ten drá que aceptar las condiciones de la licitacion, y ademas lo que prescribe la ley de Obras Públicas.

20. No se admitirá esplicacion ai aclaracion alguna respecto de las propuestas presentadas, despues que se haya sbierto el primer pliego, ni se tomarán en consideracion las que se presenten en disconformidad con lo que prescribe el aviso de licitacion.

21. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio responda mejor á los intereses públicos pudiendo rechazar todas si asi lo estimare conveniente.

En el caso que la Comision resolviera contratar cada una de las Secciones con diferentes proponentes, estos tendrán la obligacion de formalizar el contrato aun cuando hayan hecho propuestas con el objeto de obtener todas las secciones, y los que no quieran ó no se presenten á formalizar el contrato en el plazo que fija el art. 20 de la Ley de Obras Públicas, perderán todo el depósito que con arreglo al art. 5º hayan verificado y cuyo importe será inmediatamete puesto á disposicion del Ministerio de Instruccion Pública para que sea aplicado al fomento de la Educacion Primaria:

Buenos Aires, Junio 23 de 1882.

Pascual Costa
Secretario

222 j. 23 o, 4

BANCO HIPOTECARIO

En el sorteo practicado por el Directorio en el dia de la fecha para el rescate de las cédulas de la série A, B, C, D, y E, han resultado rescatadas á la par las cédulas que siguen:

Série A de mil pesos fuertes

15	542	1146	1461
73	662	1283	1503
124	728	1313	1571
316	877	1314	1577
331	1050	1355	1706
473	1074	1773	1407
1801	2684	4408	5635
1899	2736	4562	5674
2261	3058	4762	5692
2296	3173	5023	6253
2376	3520	5533	6262
2590	3686	5600	6453

Série A. de 400 pesos fuertes

8	6153	10038	15067	21894
656	6181	10866	15236	22058
757	6633	10886	15355	22096
778	6762	11088	15855	22641
894	6976	11134	16065	22739
1102	7110	11184	16475	22916
1133	7190	11203	17081	22090
1528	7563	11205	17099	23108
1669	7590	11251	17228	23232
3060	7639	11266	17551	23269
3471	8042	11513	17669	23598
3875	8291	11903	17695	21803
4038	8775	12049	18053	24077
4382	8820	12750	19283	24611
4463	8835	12830	18333	25548
4559	9008	13001	18499	26013
4751	9063	13142	18614	26079
5142	9198	13313	19028	26242
5149	9480	13731	19102	26289
5443	9539	14050	19126	26408
5807	9584	14238	19856	26488
6131	9966	14922	21305	26698
26705	31039	38203	43266	—
27492	31043	38575	43289	—
27092	31294	38751	43438	—
28108	31365	38955	43580	—
28208	31416	39121	43585	—
28276	31512	39397	43880	—
28386	31610	39423	44463	—
28397	32379	36424	44560	—
28624	32382	39692	44578	—
28840	32449	39816	44771	—
28850	32626	40755	44779	—
29497	32725	40943	44907	—
29588	32776	41402	45318	—
30024	39004	41427	45387	—
30177	33269	41705	—	—
30248	33890	42083	—	—
30468	34636	42318	—	—
30559	34736	42403	—	—
30805	36533	42529	—	—
30818	37418	42613	—	—
30908	37478	4.628	—	—
31015	37487	42038	—	—

Série A de 200 pesos fuertes

299	919	1502	2409
490	950	1591	2871
600	1191	2168	2893
618	1399	2182	2957
3304	3595	4034	6349
3389	3602	5753	—
3533	3903	6141	—
3591	3943	6167	—

Série á de 100 pesos fuertes

44	1120	2731	3119
616	1298	3000	3632
681	1435	3170	4183
831	1444	3371	4332
814	2247	3386	4414
4525	5098	5847	7727
4750	5158	6018	8022
4788	5337	6071	8259
4949	5379	6501	8348
4975	5613	6727	8962

Série A de 50 pesos fuertes

138	956	1167	2118	3479	3683
633	1111	1380	2770	3499	3822
751	1151	2108	3216	3660	3950

Série B de 1000 pesos fuertes
313 603

Série B de 400 pesos fuertes
71 623

Série B de 100 pesos fuertes
204

Série C de 400 pesos fuertes

134	455	534	573	1076	1872	1903
161	481	558	1014	1583	1876	

Série C de 100 pesos fuertes
14 45 51 198 376

Série D de 400 pesos fuertes
182 231 441 238

Serie D de 200 pesos fuertes
90 101

Série E de 1000 pesos fuertes

43	97	262	331
96	226	272	—

Série E de 400 pesos fuertes
44 63 67 95 213 312 382

Série E de 100 pesos fuertes
5 32 52 83

Série E de 50 pesos fuertes
22 63 170

Los tenedores de estas cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario desde el 1º del próximo Julio para recibir el capital á importe de los cupones respectivos; lo mismo los que retengan las Cédulas rescatadas en sorteos anteriores que aun no se han presentado á cobrarlas, y son las que siguen:

Série A de 1000 pesos fuertes

568	1976	2157	6286	6435
1436	2083	4660	6307	6569

Série A de 400 pesos fuertes

150	5159	12056	16702	22936
1111	5430	12567	17370	23854
1311	6852	14895	17612	23873
1319	8183	15013	18117	24691
2393	9122	15017	18528	25059
3291	9801	15117	18731	25887
4368	10729	16075	19353	26010
4851	12001	16260	21863	28852
29262	33531	38328	40633	43566
29648	35777	39559	41174	44544
30438	35962	40136	42923	44951
31506	36065	40176	43018	44968
32176	36235	40266	43133	45500
32825	37199	40276	43149	—
33006	38018	40395	43429	—
33119	40530	38301	43430	—

Série A de 200 pesos fuertes

857	1061	3211	5928
878	3074	5242	5935

Série A de cien pesos fuertes

8	762	1196	1726	2826
27	881	1395	1716	2931
35	961	1542	2556	3142
4324	5118	5475	6850	7830
4854	5123	6169	7394	—
5117	5326	6649	7675	—

Serie A de 50 pesos fuertes

72	605	710	1465
19	607	1252	2031
2224	2312	2755	3551
2447	2452	3287	3764

Série B de cuatrocientos pfs.
238 240

Série B do 100 pesos fuertes

10	93	113	181
63	103	174	209

Série C de 400 pesos fuertes
237 454 531 541 1177

Série C de cien pesos fuertes
9 34 306

Buenos Aires, Mayo 29 de 1882

José M. la Fuente
Secretario.

159 j3 30

Dr. CRESPO

MEDICO CIRUJANO

FLORIDA 254

CONSULTAS

Todos los dias, de 12 á 2 de la tarde.

CARAS Y CARETAS

COLECCION DE RETRATOS DE LOS PRINCIPALES PERSONAJES DEL PAIS

ESCRITOS EN PROSA Y VERSO POR

BRANDER.

Se encuentra en venta en las principales librerias.

Precio: 10 pesos m/c.

FERRO CARRIL DEL OESTE

Desde el primero de Abril de 1882, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	Distancias kilométricas	Boletos Ida I	Ida II	Ida y v'ta I	Ida y v'ta II	1	3	Dias de fiesta	5 Mixto	7	9	11	13	15	
Parque															
11 de Setiembre	3	2	1	3	2	6	7 05	8 30	10 15	12 40	3 05	25	5 30	7 40	9 40
Almagro	5	3	2	5	3	6 10	7 20	8 40	10 3	12 45	3 0	30	5 40	7 50 x	9 30
Caballito	6	4	8	6	4	6 15		8 45	10 35	12 50	3 25	40	5 45	7 55	3 03
Flores	9	5	4	8	5	6 20		8 50	10 40	12 55	3 30	45	5 50	8	8 10
Floresta	10	6	5	9	6	6 25 x		8 55	10 45	12	3 35 x	50 x	6 55	8 5	9
Liniers	14	8	6	12	8	6 30		9	10 55	1 10	3 40	55	6 x	8 15	9
Ramos Mejia	13	10	7	15	10	6 40		9 10	11 05	1 15	3 50	4 05	6 19	8 28	10
Moron	23	14	10	21	14	6 45		9 20	11 15 x	1 30	3 55	15	6 15	8 25 x	10
Ituzaingó	7	16	11	24	16	7		9 35	11 30	1	4 10	5 30	6 30	8 84	10
Merlo	33	18	13	27	18	7 15	8 15		11 45		4 25	5 45	6 45 x	8 55	
Moreno	39	22	15	33	23	7 25	8 25		12 05		4 40	5 55	6 55	9	
Gral. Rodriguez	55	30	20	45	30	7 35	8 50		12 15		4 50 x	5 05	7 05	9	
Lujan	69	38	26	57	38		9 15 x				5 20 x	6			
Olivera	84	49	33	73	49		9 4 x				5 45 x				
Mercedes, llegada	101	56	38	84	66		10 05				6 15				
Mercedes, salida							10 15				6 40				
Suipacha	128	73	48	120	73		11				6 55				
Gorostiaga	145	80	54	132	80		11 25				7 45				
Chivilcoy, llegada	160	35	59	108	88		11 50				8 15				
Chivilcoy, salida							12 05				8 40				
Alberti	89	104	70	156	11		12 50								
Larrea	1	108	74	162	10		1 05								
Bragado		116	78	164	116		1 25								

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	fiestas	10 mixto	12	14	16	18
Bragado									1 55	
Larrea									1 10	
Alberti									2 55	
Chivilcoy (llegada									2 10	
Chivilcoy, salida				6 25					3 35	
Gorostiaga				6 50					3	
Suipacha				7 20					4 45	
Mercedes, llegada				8 05					4 55	
Mercedes, salida				8 20					4 20	
Olivera				8 45					5	
Lujan				9 15 x					5 45 x	
General Rodriguez				9 45					6 15	
Moreno	5 15		8 25 x	10 15		1 55		4 50 x	6 40 x	
Merlo	5 25		8 40	10 30		2 10		5 05	6 55	7 35
Ituzaingó	5 35		8 50	10 45		2 25		5 15		7 45
Moron	5 50		9 05	11	1 55	2 40	4 15	5 30 x		7 55
Ramos Mejia	6 05	8 15	9 20	11 15 x	2 10	2 55	4 30	5 45		8 10
Liniers	6 10	8 20	9 25	11 20	2 15	3 10	4 35	5 50		8 25 x
Floresta	6 20	8 30	9 35	11 30	2 25	3 25	4 45	6 x		8 30
Flores	6 25 x	8 35	9 40	11 35	2 30	3 35 x	4 50 x	6 05		8 40
Caballito	6 30	8 40	9 45	11 40	2 35	3 40	4 55	6 10		8 45
Almagro	6 35	8 45	9 50	11 45	2 40	3 45	5	6 15		8 50
11 de Setiembre	6 40	8 50	9 55	11 55	2 45	3 55	5 05	6 20	7 50 x	8 55
Parque	6 50	9	10 05	12 05	2 55	4 15	5 15	6 30	8	9 10

Ramal á Lobos

ESTACIONES	Distancia kilométrica	Boletos Ida I	Ida II	Ida-v'ta I	Ida-v'ta II	Trenes 3	9
Parque						7 05	3 05
Merlo, llegada	33	18	13	27	18	8 10	4 35
Merlo, salida						8 25 x	4 50 x
C. Suarez	37	22	15	33	22	8 40	5 05
Márcos Paz	51	30	20	45	30	9 10	5 35
General Hornos	65	37	5	55	37	9 40	6 05
General Las Heras	69	38	26	57	38	9 55	6 20
General Zapiola	86	49	33	73	49	10 30	6 55
Lobos	102	56	38	84	56	11	7 25

ESTACIONES	Regresos 6	14
Lobos	5 50	2 15
General Zapiola	6 20	2 45
General Las Heras	6 55	3 20
General Hornos	7 70	3 35
Márcos Paz	7 40	4 05
C. Suarez	8 10	4 35
C. erlo, llegada	8 25 x	4 50 x
Merlo, salida	8 40	5 05
Parque	10 05	6 30

Ramal al Pergamino

ESTACIONES	Distancia kilométrica	Boletos Ida I	Ida II	Ida-v'ta I	Ida-v'ta II	TREN 3
Arrecifes		85	58	98	85	13 15
C. Sarmiento		102	70	54	03	1 15
Parque						10
Lujan, llegada	69	38	26	57	38	9 10
Lujan, salida						9 25
C. Keen	85	49	33	73	49	10 05
Ascuénaga	105	58	40	86	58	10 35
San Antonio	120	66	44	99	66	10 45

ESTACIONES	REG'S. 16
Arrecifes	1 40
C. Sarmiento	1 40
San Antonio	3 50
Azcuénaga	4 20
C. Keen	4 50
Lujan, llegada	5 30
Lujan, salida	5 45
Parque	8

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingo y General Hornos solamente cuando hubiere pasageros para dichas Estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—A los viageros que quisieran ir de las Estaciones en donde no para el tren 3 á cualquiera de las de Rodriguez afuera, ó á las de R á obos, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1, pudiendo bajar en cualquier estacion que sea de parada comun con los trenes 1 y 3, para seguir viaje por el 3. Los de las Estaciones de Rodriguez afuera ó R á Lobos en tren 16, podrán bajar en Moreno ó Merlo para continuar viaje en tren 18.

SASTRERIA STELLA DI ROMA

DE FRANCISCO COZZETTI

CASA DE CONFECCION

ESPECIALIDAD EN TRAJES A MEDIDA

PRECIOS MÓDICOS

Trajes para niños

Y TODOS LOS ARTICULOS CONCERNIENTES AL RAMO

146 — BOLIVAR — 146

130 a3 jl30

AL CAYGUA GUAZÚ

DEPOSITO DE YERBA

Y ARTICULOS DEL PARAGUAY DE GABRIEL SANFELIÚ

405 — Calle Artes — 405

ESPECIALIDAD

En yerba Paraguaya, al alcance de todos los bolsillos—Dulces, Masacotes de miel, Cidra y Maní—Licores y caña del Paraguay, legítimos, como ser: Licor de Lima, Limon, Naranja Banana, Rosa, Sustancia, Guavinamí CAPII CATI, Azahar y Café, Caña Natural, Sustancia y Guavinamí.

Miel de caña y de Abeja.

Vinos Argentinos y Españoles.

Tabaco y cigarros, Cántaros y Porrones, para agua. Té, varias clases, café de cebada del Brasil y caracolillo, Chocolate del Pais, Español y Menier. Espléndido surtido en tejidos de Nandutí, como ser: Tohallas, Paños chicos y grandes, Pescotes, Pañuelos, cuellos, Puños, etc. etc. etc.

TODO A PRECIOS MODICOS

168 dl perm.

La Sociedad Nacional DEL

PANTELÉFONO

HA INAUGURADO

EL PRIMERO DE ENERO

SU GRAN SERVICIO DE MENSAJES TELEFONICOS PARA LOS MUNICIPIOS DE BUENOS AIRES, FLORES Y BELGRANO

Tarifa para mensajes

Se lleva mensajes a domicilio a razon de 2 ps. mjc. por cada veinte palabras, ó por fraccion, hasta 6 cuadras de distancia y 5 ps. mjc. para mayores distancias de las oficinas de primera categoria.

FLORES y BELGRANO pagaran siempre 5 pesos moneda corriente.

La sociedad no se compromete á llevar mensajes a distancias pasando de 20 cuadras, y no asume responsabilidad ninguna por equivocaciones, demoras ó falta de entrega.

Oficinas del Pantelefono

Primera categoria—Oficinas habilitadas para servicio de dia y de noche, admision y distribucion de mensages.

CENTRAL—San Martin 16.

A Plaza 11 de Setiembre, calle Centro-América 33.
D Plaza Lorea, Zeballos 9.
B Plaza Constitucion, Brasil 409.
F Barracas al Norte, 3 Esquinas.
C Boca, calle General Brown 13.
H Cinco Esquinas, calle Larga de la Recoleta 51.
O Centro-América, calle de Santa Fé 747.
G Flores, Plaza número 6.
M Belgrano, 25 de Mayo 56.

Segunda categoria—Oficinas habilitadas para servicio de dia solamente y admision de mensages para trasmision a otra oficina. No se distribuyen a domicilio.

E Muelle de las Catalinas
T Aduana Nueva
R Depósito Lanús
L Bolsa de Comercio
J Los Corrales

Ojo Abonos!

Para hablar en las oficinas 50 pesos moneda corriente al mes.

Con aparato en casa, 150 pesos moneda corriente al mes.

NOTA—Las personas que no estan abonadas ó que no puedan presentar sus tarjetas de abono, pagarán 5 pesos moneda corriente, para conversacion no interrumpida, por cada cuarto de hora ó fraccion.

Por mas informes, dirijirse a la oficina Central, San Martin, 16. jn23 pm

E. ALMANZA y A. RESTA

Escribanos Públicos

Ofrecen al público sus servicios en toda clase de contratos, civiles y comerciales, escrituras de compra y venta de propiedades hipotecas, arrendamientos; contratos de sociedades, protestos de letras, pagarés, vales, etc.

Se les vé en su oficina en la casa de Justicia, ó en su domicilio calle de Victoria 15 dl1 perm.

ACADEMIA NACIONAL DE PARIS

Gran medalla de oro

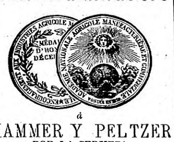

á HAMMER Y PELTZER

POR LA CERVEZA

Marca "Leon"

129 a4 perm

Comision Nacional DE

EDUCACION

LICITACION

Buenos Aires, Junio 15 de 1882.

Por acuerdo de esta Comision, sancionado por el P. E., se saca á licitacion por espacio de 30 dias, la presentacion de planos que deben servir de base para la edificacion por ahora de diez escuelas comunes en la Capital.

Los terrenos para la edificacion son los siguientes:

C 20x70 varas—calle de Suipacha entre Piedad y Cangallo.

D 3316 ms. de sup.—calle Libertad esq. Tucuman (ocupado actualmente como cuartel del 1º de línea).

E 1560 id id—calle Temple esq. Uruguay.

I 14x55 varas—calle Rincon esq. Moreno.

J 65x45 varas—calle Venezuela entre Rincon y Passo.

L 19x45 id—calle Estados Unidos y Lorea.

O media manzana—calle de Entre-Rios entre Cochabamba 1ra. y Cochabamba 2da.

Q 1838 ms. de sup.—calle Santa-Fé esq. Paraná (Corralon de Obras Publicas).

T 20x50 varas—calle Industria entre Rodriguez y Gral. Brown (Boca).

El autor de los planos aprobados obtendra la direccion del edificio ó edificios á construirse, segun aquellos, y gozará de la compensacion de un 4 p. % de la obra que dirija.

Una vez aprobados los planos por la Comision se hará una nueva licitacion para la construccion, de acuerdo con los presupuestos que deben acompañar á los planos, la que será aprobada oida la opinion del Departamento de Ingenieros ó de tres personas de reconocida competencia.

La Comision se reserva el derecho de exigir para cada caso y en cada contrato las garantias que estime conveniente, asi como aceptar ó deshechar planos y presupuestos de edificacion que se le presenten.

Los planos y presupuestos vendrán, firmados por sus respectivos autores, cerrados y los demas requisitos exijidos por las leyes vigentes sobre la materia.

Las propuestas serán abiertas el dia 15 de Julio próximo ó las 2 p. m. ante la Comision Nacional de Educacion en el salon de sus sesiones.

Por mas detalles pueden ocurrir los interesados á esta Secretaria.

226 jl.1º 15 *El Secretario.*

REMATES

Tomás Lucero

JUDICIAL

En la ciudad de Mercedes, en la calle 25 esquina á la 28 y en el mismo Mercado de abasto.

El Domingo 23 del corriente a las 12 en punto del dia, venderé a la mejor oferta y al contado, y po órden del Señor Juez de Paz, D. Carlos Pacheco, todos los útiles del Café y billar perteneciente a la testamentaria de D. Ednardo Boulland.

A SABER.

Una mesa de billar completa, mesas chicas y grandes, una cocina económica, armazon y mostrador, cuadros, bancos de varias clases, y bombos de loteria, la nparas; to las clases de bebidas, platos, tazas, é infinidad de articulos que por su mucha estension no se detallan.

Por mas datos ocurrir al Escritorio del Rematador Bou evard Mercedes núm 52,

231 jl 9 23

Gandioso Valero Serrano

JUDICIAL

El dia 15 de Julio de 1882

á las 2 de la tarde

REMATARE EN EL

Pueblo del Tandil

Por órden del señor Juez de Paz del mismo, don Juan B. Molina.

LA IMPRENTA DE LA VOZ DEL PUEBLO

Por ejecucion seguida por don José Maria Blanco contra don Enrique Spika.

Muebles y accesorios de la Imprenta

Seis cajas de tipos cuerpo nueve y diez
Una id escritura cuerpo veinte
Id id cuerpo cuarenta
Id id cuerpo doce
Id id veinte y cuatro
Id id veinte
Id id diez bastardilla
Id id negra
Id id cuarenta, bordada
Id id sesenta, blanca
Id id con puntillado y adorno
Id id versalita cuerpo diez
Id id cuerpo doce
Id id cuerpo 24 mayúscula, blanca
Id id doce bordad.
Id id id treinta y seis bordada
Id id id veinte y cuatro bordada
Id id veinte y cuatr bastardilla.
Id abecedario cuerpo setenta y dos
Id juego de letras muyúsculas y minúsculas madera.
Uno id chicas
Una prensa grande.
Una mesa para tinta
Id maquina para perforar
Un lote viñetas
Una mesa para ordenar
Tres ramas grandes
Dos idem medianas
Cuatro tablas
Tres volanderas
Quince galeras
Una tabla con tres caballetes
Cinco componedores
Un juego rayado, cuerpo ocho
Cuatro frasquetas
Un aparato para cilindros
Un molde para cilindr
Cuatro cilindros con sus mangos
Siete lamparas
Seis burros
Un galeron
Id estante con casillas
Id depósito para mojar papel
Id aparato para lavar formas
Id caño para fundici n
Veinte y una cuñas y roscas
Una llave
Un ote barillas
Tres pesas p omo
Un fuel e
Un c rtador para interlineas
Una m c t.
Un martillo
Una lla e inglesa
Seis mandiles para cilindro
Seis barillas pino 232 jl7 15

Cárlos Casal y Cia.

JUDICIAL

EN LA CAPITAL

De dos propiedades, la primera en la calle de Junin 626 y la segunda en la de Ayacucho 576, pertenecientes a la testamentaria de don Martin Arroqui.

La 1ª su base son 2/3 partes, 2933 plts.

La 2ª su base son 2/3 partes, 2400 pfts.

Son buenas propiedades, estan rodeadas de tramways y producen buena renta.

¡Aprovechen pobres y ricos!

El domingo 16 de Julio, procederemos a vender en público remate, la primera a las 2 de la tarde y la segunda a las 2 1/2, las propiedades espresadas, la primera tiene 6 buenas piezas, cocina, letrina, pozo, algibe, pisos de tabla y los patios de baldosa, y en fin todo lo necesario paaa entrar a vivir en ella sin gastar un peso, y la segunda con 5 piezas, cocina, letrina, pozo, pisos de madera y en los patios baldosa, umbrales de mármol, etc. y todo lo demas como la anterior; todo conforme con el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se procederá el dia 2 del entrante mes de Julio, por los martilleros Cárlos Casal y Cia. a la venta en público remate de dos fincas de prodiedad de doña Juana Borbosa de Arroqui y don Juan Arroqui, situadas en la calle de Junin 626 y Ayacucho 576, compuestas, la primera de 8 metros 60 centimetros de frente por 36 metros 40 centimetros de fondo, tasada en la cantidad de 4400 pfts.; la segunda se compone de 8 metros 90 centimos de frente por 30 metros de fondo, y esta tasada en la cantidad de 3600 pfts. Se proviene que no se admitirá oferta que no esceda de las 2/3 partes de las referidas tasaciones. Los que se interesen, pueden ocurrir por mas datos a la Secretaria a cargo del que suscribe, Bolivar 21, donde tramita la ejecucion seguida por don Dario Becear contra la testamentaria de don Martin Arroqui, sobre cobro de pesos.

Buenos Aires, Junio 22 1882.

Angel E. Raggio

j23 jl16

A. Mascias y Cia.

JUDICIAL

El domingo 23 de Julio a las 2 de la tarde venderemos por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor Sauze, un terreno perteneciente a la testamentaria de doña Enriqueta Melian situado en la calle de Lorea entre las de Comercio y San Juan donde estará la bandera, compuesta de 8 metros 66 centimetros de frente, por 21 metros 65 centimetros de fondo ó sean 10 varas de frente por 25 varas de fondo.

Este terreno cercado de pared tiene una pieza, pozo, parrales y ricos árboles frutales.

La tasacion es de 30,000 ps. mjc., base para la venta 20,000 ps. mjc. que son las 2/3 partes.

El espediente testamentario tramita por la Secretaria a cargo del Escribano don Juan Rodriguez donde los interesados pueden enterarse de los títulos que son inmejorables.

Esto es una pichincha. j23 jl23

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 40 mjc. y 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran además las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interes y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos en monedas en oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firma, abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagares de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales, mte. y curso legal.	3 p%
A idem particulares á premio.	5 p%
A idem oro á la vista sin interés.	
A idem á 60 dias	2 p%
A idem á 90 dias ó mas.	3 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no-comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo.	7 p%

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.

B. Gayan—Secretario.

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad Presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mte. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés uno y medio por ciento mensual. Prestamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

NOTA—La Administracion no se encarga de verificar las renovaciones ó rescates que se soliciten.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lahitte.
Gerente.

J. A. Borgeiro.
Secretario

347 el.perm

Banco Hipotecario

Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los prestamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

SÉRIE E

Duran 23 años 100 dias, 6 o/o de interés 2 o/o de amortizacion y 1 o/o de comision

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los titulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados, simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas d amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1º á 15 de Enero—á 1º de Abril—á 15 de Julio y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco— Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el minimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE
Secretario.

31 perm.

Banco Carabassa y Ca.

157—CANGALLO—157

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:

Por depósitos en cuénta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 4 p% anual
Id id id id id de 60 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 5 p% anual.
Id id en id id id oro sel ado 2 p% anual:
Id id id id id de 30 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 4 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 4 p% anual.
Id id á otros plazos convencional.

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 10 p% anual.
Id id en cuenta corriente en oro sellado 10 p% anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España 600 pueblos; Francia 40 pueblos Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega, Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 90 pueblos: y Suiza en 25 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO.

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderias no cobrándose comision sino sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Abril 1º de 1882

Banco de Italia y Rio de la Plata

98—Calle Piedad—98

Capital efectivo	$f. 1.500 000
Fondos de reserva y provision al 31 de Enero de 1882	270,409 41

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue—

ABONA EN MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente y á la vista	3 p% anual.
A plazo fijo de 30 dias	4 p% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias	5 p% id

ABONA EN ORO

En cuenta corriente y á la vista	1 1/2 p% anual
A plazo fijo de 30 dias	2 p% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias	3 p% id

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente	9 p % anual
Descuento de letras y pagarés	Convencional

So dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo y Rio Janeiro.

HORA DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde os Sábados hasta las 5.

Bueno Aires, 14 de Agosto de 1881.

S. Polinini.
Gerente

AVISOS OFICIALES

Parque de Artilleria

Se llama á licitaci n por propu stas cerradas para la provision a Parque de Artilleria de sesen a y cinco tone adas mét ica de plomo igua á la mu stra que puede verse en el Establecimiento y veinte y cinco bar as acero cuadrado de 0m 965 y 1m 60 de largo minimo.

Las propuestas deben venir en el papel sellado corres ondiente y acompaña las del certificado de Depósito que marca la ley.

Serán abiertas en a Oficina de la Direccion en presencia de os inter sados e 4 de Agosto próximo a las 2 p. m—Buenos Aires, Julio 4 de 1882

231 jl 6a 4 *La Direccion.*

Oficina de tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 15 de Julio del corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta remate en esta oficina de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el Partido de Biedma.

El terreno se compone de la superficie de 0,015095 millonésimos de legua, siendo la base de venta á razon de 400,000 ps. mjc. la legua.

Sus linderos son don Santiago Barbosa Herederos de B. Soria, Juan Hatrich, Santiago Sproat y Domingo Bolar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1882.

Ignacio Freire.

NOTA — Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina.

151 a15 jl.15.

OTRO

Se avisa al público que el dia 25 de Julio a a 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Bahia Blanca, compuesto de a superficie de 11900 hectareas

La base de venta sera de 200 pesos m/c. la hectarea.

Sus linderos son: Emilio Vasquez, Nuñez y Arce, Emiliano Valdés y el Océano Atlantico.

Buenos Aires, Abril 25 de 1882.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados a esta oficina. 171 m4 jl25

OTRO

Se avisa al público que el dia 12 de Julio del corriente año a la 1 p. m. se procedera a la venta en remate en esta oficina y de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado sobre la laguna Alsina, Seccion 9ª.

El terreno se compone de 303 hectareas, 55 areas y 59 cent areas. El precio de venta sera de 20 pesos a hectarea.

Sus linderos son la laguna Bridyer y Telly.

Buenos Aires, Abril 11 de 1882.

Ignacio Freire

NOTA—Por planos y datos puedan ocurrir los interesados á esta oficina. 171 a15 jl2